GUIA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: CC GONZÁLEZ LIZARAZO LAURA CATALINA	**FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2022**
PARA: JDIVLOG DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA	**No. 078** -MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2022

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015 la División Asistencial del Dispensario Médico Bahía Málaga presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión *"Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".*

El Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga de la Regional Pacifico, está compuesto por cinco Establecimientos de Sanidad Militar dispuestos por todo el Pacifico colombiano; desde Bahía Solano (Chocó) hasta la ciudad de Tumaco (Nariño), los cuales dependen administrativa y presupuestalmente del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, el cual suple las necesidades de bienes y servicios para sus funcionamiento y operatividad.

La Dirección de Sanidad Naval de la Armada Nacional, debe velar por el cumplimiento de la prestación de los Servicios de Salud de una manera integral con un servicio de calidad y humanizado a todos y cada uno de sus afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos a los Dispensarios de Sanidad Militar que conforman la Regional Pacifico.

La necesidad está originada en que los Dispensarios Médicos Nivel I y II realizan estudios y consultas en el área de imágenes y ayudas diagnósticas, con capacidad tecnológica limitada, brindando un servicio de atención básico para el personal de usuarios, razón por la cual es indispensable la remisión de muestras o pacientes a un ente externo de alta calidad, que garantice la toma, montaje y procesamiento de los estudios paraclínicos solicitados, con el fin de evitar traumatismos y garantizar un servicio oportuno, siendo este fundamental para el diagnóstico, seguimiento, control, tratamiento de patologías, lo cual se convierte en una herramienta necesaria para el personal de la salud en la detección de la enfermedad.

En la actualidad se cuenta con presupuesto autorizado por parte de la Dirección de Sanidad Naval con cargo a la Orden Administrativa **No. 001 DISAN 2022**, mediante la cual se asigna el presupuesto para los Establecimientos de Sanidad Militar de la Armada Nacional, para el rubro **A-02-02-02-009-003 de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($31.000.000,00),** excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan. Distribuidos así: **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000,00),** para la vigencia 2022 amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 12322 de fecha 25 de noviembre de 2022 y **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000,00),** por concepto de vigencias futuras ordinarias 2023 amparados en la asignación de vigencias futuras No. 105222 de fecha 24 de noviembre de 2022, expedidos por el jefe de presupuesto del dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga.

No obstante, en análisis a las necesidades cubiertas en el año 2021 y el incremento anual de los precios del mercado y teniendo en cuenta la ubicación geográfica del Departamento del Valle del Cauca, se proyecta que el presupuesto asignado para el presente año 2022 segundo semestre hasta el 31 de diciembre, cubrirá en un 100% de la demanda y que estará amparado de vigencias futuras 2023. Previamente autorización por el Ministerio de Hacienda, por lo cual se ve viable la apertura de un proceso de contratación, con el cual se busque cubrir la demanda de pacientes y ayudas de imágenes diagnósticas y suplir las necesidades con una proyección del 45%.

2. ANALISIS DEL SECTOR:

1.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, CAPÍTULO VI "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el Jefe del Dispensario Médico Nivel II de Buenaventura adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio son:

Tabla 1.
Relación de Adquisiciones Efectuadas en el Sector Publico.

AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR
2016	EJERCITO NACIONAL	IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL LLANO S.A	CONTRATAR EL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXAMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE	13/12/2016	$53.000.000.oo
2016	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL	UNIDAD DE DIGANOSTICO POR IMAGEN DIAGNOSTICAR S.A.S.	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA Y/O AYUDAS DIAGNÓSTICAS DE II NIVEL POR EVENTOS DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	09/11/2016	$ 50.000.000.00

Fuente: Autor.

2.1 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

2.2 PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga ha adquirido los bienes/servicios requeridos en el presente estudio

Tabla 2.
Relación de Contratación del DMBHM.

AÑO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
2022	RX DEL VALLE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS, EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DE IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS DE DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BUENAVENTURA Y DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA.	$51.300.000
2021	INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS RADIOLOGÍA ESPECIALIZADA S.A		$30.000.000
2020	INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS RADIOLOGÍA ESPECIALIZADA S.A		$ 20.000.000
2019	DIME CLÍNICA NEUROCARDIOVASCULAR		$ 45.000.000

Fuente: Autor.

2.3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

(MINSALUD, 2022) La acreditación en salud es el conjunto de procesos, procedimientos y herramientas de implementación periódica por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud, las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Ocupacional, utilizados voluntariamente para demostrar el cumplimiento gradual de niveles de calidad superiores a los requisitos mínimos obligatorios, para la atención en salud, bajo la rectoría del Ministerio de Salud y Protección Social, vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud y operación de las

entidades inscritas en el Registro Especial de Acreditadores en Salud .

Apectos Generales una vez consultada la página del ministerio de Salud y Protección Social (https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx) se evidenció que las siguientes entidades de salud podrian ofrecer el servicio a contratar en el departamento del Valle del Cauca.

Tabla 3.
Red de Contratación REPAC.

MUNICIPIO	NOMBRE IPS	DIRECCIÓN
CALI	IPS COMFANDI TORRES	KR 1 # 56 - 90
CALI	IPS ESPECIALISTAS TEQUENDAMA	CALLE 5A # 42 -15
CALI	IPS COMFANDI TORRES	KR 1 # 56 - 90
CALI	IPS ESPECIALISTAS TEQUENDAMA	CALLE 5A # 42 -15
CALI	AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA LA FLORA	CALLE 38N # 4 N 52
CALI	AYUDAS DIAGNOSTICAS SALUD SURA CHIPICHAPE	AVENIDA SEXTA A # 35 N - 64 Y 35 N - 74 2 PISO Y 4 PISO
CALI	AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA TEQUENDAMA	CALLE 5C # 41 - 25
CALI	AYUDAS DIAGNOSTICAS IPS SURA PASO ANCHO	CARRERA 50 # 12A - 90
CALI	AYUDAS DIAGNOSTICAS SALUD SURA CHIPICHAPE	AVENIDA SEXTA A # 35 N - 64 Y 35 N - 74 2 PISO Y 4 PISO
CALI	AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA TEQUENDAMA	CALLE 5C # 41 - 25
CALI	AYUDAS DIAGNOSTICAS IPS SURA LA FLORA	CALLE 38N # 4N - 102
CALI	AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA CENTRO PROFESIONAL VIDA	CALLE 5 D # 38 A - 35 TORRE 2 PISO 11
CALI	AYUDAS DIAGNOSTICAS IPS SURA TEQUENDAMA	CALLE 5 # 39-173
CALI	RAYOS X DE OCCIDENTE	AVENIDA 5 A NORTE #17 N 98 CONSULTORIO 311
CALI	RAYOS X DE OCCIDENTE	AVENIDA 5 A NORTE #17 N 98 CONSULTORIO 311
CALI	CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S.A.	CRA 47 # 8C-94
CALI	CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S.A. SEDE EL PRADO	CRA 23 # TR. 25E-100
CALI	ANGELA MARIA JARAMILLO MERINO	CALLE 36 N # 6A - 65 LOCAL 422
CALI	ANGELA MARIA JARAMILLO MERINO	AV 2 CN # 24N-120
CALI	DIME CLINICA NEUROCARDIOVASCULAR S.A.	AV 5 NORTE # 20N-75
CALI	DIME CLINICA NEUROCARDIOVASCULAR S.A.	AV 5 NORTE # 20N-75
CALI	CLINICA DE LA VISION DEL VALLE	CALLE 22 N # 4N 23
CALI	CLINICA DE LA VISION DEL VALLE SEDE SUR	CARRERA 39 NO. 9B-62
CALI	FUNDACIÓN UNIÓN PARA EL CONTROL DEL CÁNCER – UNICÁNCER	CL 5B # 29-01
CALI	FUNDACIÓN UNIÓN PARA EL CONTROL DEL CÁNCER – UNICÁNCER	CL 5B # 29-01
CALI	DANIEL RONDEROS DUMIT	CALLE 9C #50-25 CONSULTORIO 901
CALI	ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE S.A. IPS NORORIENTE	KR 8 # 49-76
CALI	COF VERSALLES	CALLE 23BN#3N-57
CALI	CENTRO DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS	AV 2N # 21N-65
CALI	CENTRO MEDICO IMBANACO CMI	CALLE 5B5 NO. 38 BIS 64
CALI	CENTRO MEDICO IMBANACO CMI	CALLE 36 NORTE NO. 6A- 65 PISO 7
CALI	SEDE 10 CENTRO MEDICO IMBANACO CMI	CL 15 A # 103 - 20
CALI	CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI SEDE 16	CRA. 38 BIS NO. 5 B2 – 04
CALI	SEDE 10 CENTRO MEDICO IMBANACO CMI	CL 15 A # 103 - 20
CALI	CENTRO MEDICO IMBANACO CMI	CALLE 36 NORTE NO. 6A- 65 PISO 7
CALI	CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI SEDE 16	CRA. 38 BIS NO. 5 B2 – 04
CALI	CENTRO MEDICO IMBANACO CMI	CRA 38A # 5A - 100
CALI	CENTRO MEDICO IMBANACO CMI	CRA 38A # 5A - 100
CALI	MARTIN EDUARDO GUARDIOLA OSPINA	AV 5AN # 17N-98 CONS 301
CALI	CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	AV 2N # 24-157
CALI	CENTRO ESPECIALIZADO EN FRACTURAS Y LESIONES DEPORTIVAS	CL 44N # 3H-20
CALI	ESCANOGRAFIA SAN JOSE GRUPO ESCANOGRAFICO DEL SUR	CRA 30 # 7-09 CONS 103
CALI	EDUARDO PUENTES CAÑON	AV 3CN # 47AN 36
CALI	CLINICA LOS ANDES S.A.	CRA 39A #5D-45
CALI	RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A. RAES S.A. SEDE SUR	CALLE 5C # 43A-14 ESQUINA
CALI	RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A. RAES S.A. SEDE NORTE	AVDA. 5A NORTE # 23N-26

CALI	CENTRO MEDICO IP SALUD SAS	CRA 28F # 72U - 62
CALI	CENTRO MEDICO IP SALUD SAS	CRA 28F # 72U - 62
CALI	CENTRO MEDICO IP SALUD SAS	CRA 1G # 64 A 22
CALI	CLINICA DE FRACTURAS DE CALI S.A.S	CL 6 NO. 42-38
CALI	E.S.E. HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOYA IPS	CRA 43 # 39A-00
CALI	E.S.E. HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOYA IPS	CRA 43 # 39A-00
CALI	FUNDACION CLINICA INFANTIL CLUB NOEL	CALLE 5 # 22-76
CALI	FUNDACION CLINICA INFANTIL CLUB NOEL	CALLE 5 # 22-76
CALI	A SANCHEZ RADIOLOGOS SEDE SUR	CALLE 5 E # 40-36
CALI	A SANCHEZ RADIOLOGOS SEDE SUR	CALLE 5 E # 40-36
CALI	A SANCHEZ RADIOLOGOS	AV 2CN # 23AN-44
CALI	A SANCHEZ RADIOLOGOS	AV 2CN # 23AN-44
CALI	TOMA DE MUESTRAS CLINICA NUESTRA VERSALLES	AV 4N # 18N-42
CALI	CLINICA NUESTRA	CL 10 # 33-51
CALI	CLINICA NUESTRA	CL 10 # 33-51
CALI	RESONANCIA DE OCCIDENTE	CL 18 NORTE 5N34
CALI	FUNDACION VALLE DEL LILI	KR 98 # 18-49
CALI	FUNDACIÓN VALLE DEL LILI SEDE AVENIDA LA ESTACIÓN	CALLE 23 DN # 4N-21
CALI	FUNDACIÓN VALLE DEL LILI SEDE AVENIDA LA ESTACIÓN	CALLE 23 DN # 4N-21
CALI	FUNDACIÓN VALLE DEL LILI SEDE LIMONAR	CARRERA 70 # 18-75 ESQUINA
CALI	FUNDACIÓN VALLE DEL LILI SEDE LIMONAR	CARRERA 70 # 18-75 ESQUINA
CALI	FUNDACION VALLE DEL LILI	KR 98 # 18-49
CALI	RIESGO DE FRACTURA S.A.	KR 42A # 5C-95/97
CALI	CLINICA DE OCCIDENTE	CALLE 18 NORTE # 5N-34
CALI	CLINICA DE OCCIDENTE	CALLE 18 NORTE # 5N-34
CALI	CLINICA OFTALMOLOGOS DEL VALLE LTDA	CARRERA 42 # 5A-56
CALI	CLINICA VERSALLES HOSPITALIZACION	AV 5AN # 23-57
CALI	CLINICA VERSALLES SEDE SAN MARCOS	TV 103 CL 95
CALI	CLINICA VERSALLES S.A.	AV 5A NORTE # 23-36
CALI	CLINICA VERSALLES S.A.	AV 5A NORTE # 23-36
CALI	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	CRA 4 # 17-67
CALI	AMIGOS DE LA SALUD, AMISALUD SAS	CRA 39 # 4A-45
CALI	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CALLE 5 # 36 – 08
CALI	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CALLE 5 # 36 – 08
CALI	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO	CALLE 2 A OESTE NO.76 – 35
CALI	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO	CALLE 2 A OESTE NO.76 – 35
CALI	E.S.E. RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOAQUIN PAZ BORRERO	CRA 7A BIS CALLE 72 ESQUINA
CALI	E.S.E. RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOAQUIN PAZ BORRERO	CRA 7A BIS CALLE 72 ESQUINA
CALI	CENTRO DE SALUD LA RIVERA	CRA 1AG # 65-35
CALI	E.S.E. RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO	CALLE 72U CRA 28E
CALI	E.S.E. RED DE SALUD DEL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS	CRA 16A # 33D-20
CALI	E.S.E. RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAÑAVERALEJO	CALLE 3 OESTE # 12A-20
CALI	CENTRO DE SALUD SILOE	CALLE 1 # 50-51
CALI	CENTRO DE SALUD TERRON COLORADO	AV 4A OESTE # 18 OESTE – 69
CALI	E.S.E. RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAÑAVERALEJO	CALLE 3 OESTE # 12A-20
CALI	CENTRO DE SALUD SILOE	CALLE 1 # 50-51
CALI	CLINICA REY DAVID	KR 34 # 7-00
CALI	CLINICA REY DAVID	KR 34 # 7-00
CALI	CENTRO MÉDICO DIAGNÓSTICO VERSALLES CALI	AVENIDA 5 A NORTE 21 102
CALI	CENTRO MEDICO DIAGNOSTICO TEQUENDAMA	CALLE 5 E # 43-05
CALI	CENTRO MEDICO DIAGNOSTICO TEQUENDAMA	CALLE 5 E # 43-05
CALI	CLINICA COLSANITAS S.A SEBASTIAN DEL BELALCAZAR	AV 4 NORTE # 7N-81
CALI	CLINICA COLSANITAS S.A SEBASTIAN DEL BELALCAZAR	AV 4 NORTE # 7N-81
CALI	RAYOS X DEL VALLE SAS	AVENIDA 2 CN # 24 N-120 OFC 406
CALI	RAYOS X DEL VALLE SAS	AVENIDA 2 CN # 24 N-120 OFC 406
CALI	RECUPERAR S.A. IPS – 3	CL 5A # 40-21

CALI	CARLOS ARTURO DORADO ALZATE	CL 5B # 42-16 CONS 403
CALI	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CL 96 # 28 -E3 – 01
CALI	XIOMARA MARIA ROMERO PELAEZ	CALLE 5D # 38A-35 CS 927
CALI	SERVIDOC S.A. (IPS NORTE)	AV 3AN # 23DN-08
CALI	ESPECIALISTAS EN ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO OSEO LIMITADA "ENDOMET LTDA"	CALLE 5 D # 38A - 35 CONSULTORIO 1036 TORRE 1. EDIF. VIDA
CALI	CLINICA FARALLONES S.A.	CALLE 9C # 50-25
CALI	CHRISTUS SINERGIA CLÍNICA LUNGAVITA	CARRERA 105 # 15-20 OFICINA CFR 01
CALI	CHRISTUS SINERGIA CLÍNICA LUNGAVITA	CARRERA 105 # 15-20 OFICINA CFR 01
CALI	ECOGRAFIA CLÍNICA FARALLONES	CARRERA 100 # 5-169 LOCAL 810 CONSULTORIO CFR01 - CFR02
CALI	CLINICA FARALLONES S.A.	CALLE 9C # 50-25
CALI	OFTALMOSANITAS CALI S.A.S.	AV 4NTE # 7N - 81 PISO 9
CALI	CLINICA SIGMA	AV 3N # 35N-10
CALI	CORAZON Y AORTA CENTRO MEDICO	CALLE 38N # 4N -33
CALI	UNIDAD MEDICA INTEGRAL LER LTDA	KR 23 # 58 – 23
CALI	POLICLINICO Y LABORATORIO DE DIAGNOSTICO DEL SUR NO. 2	CALLE 5 B3 N 36-45
CALI	POLICLINICO Y LABORATORIO DE DIAGNOSTICO DEL SUR NO. 2	CALLE 5 B3 N 36-45
CALI	VIVA 1A IPS CALI NORTE	CALLE 62 NORTE NO 1 N-80 LOCAL NO 206 CENTRO COMERCIAL IDEO
CALI	VIVA 1A IPS CALI NORTE	CALLE 62 NORTE NO 1 N-80 LOCAL NO 206 CENTRO COMERCIAL IDEO
CALI	VIVA 1A IPS CALLE 7	CL. 7 NO. 41 34
CALI	VIVA 1A IPS CALI	KR 44 # 9 A-31
CALI	SAULO ADOLFO OVIEDO GUERRA	CL 52 # 12C-33
CALI	SAULO ADOLFO OVIEDO GUERRA	CL 52 # 12C-33
CALI	CENTRO DIAGNOSTICO URIBE EU	AV 3 BIS N 23D N 21
CALI	CENTRO DIAGNOSTICO URIBE EU	AV 3 BIS N 23D N 21
CALI	FUNDACION ITALOCOLOMBIANA DEL MONTE TABOR	CARRERA 32 # - CASA - MUNICIPIO DE BUENAVENTURA
CALI	CENTRO DE IMAGENOLOGIA VALLESALUD	AVENIDAD 4N # 14 – 12
CALI	CENTRO DE IMAGENOLOGIA VALLE SALUD SUR	CRA 40 Nº 9 15
CALI	ALVARO JOSE GONZALEZ ALZATE	CRA 42 3A 24
CALI	CEDIMA 3	CARRERA 43 A NO 5C-81
CALI	CEDIMA	CL 27 # 44A-18
CALI	CEDIMA 2	CRA 46 NO. 25 B – 88
CALI	IPS ODONTOSOAT	AVENIDA ROOSEVELT NO 39-25 CONSULTORIO 904
CALI	CENVASCULAR SUR	CALLE 5B4 # 38 – 54
CALI	CENVASCULAR SUR	CALLE 5B4 # 38 – 54
CALI	IMAGENES DIAGNOSTICAS SAN JOSE S.A.S	CALLE 5 NRO 36-08 PRIMER PISO IMAGENOLOGÍA DE CALI
CALI	IMAGENES DIAGNOSTICAS SAN JOSE S.A.S	CALLE 5 NRO 36-08 PRIMER PISO IMAGENOLOGÍA DE CALI
CALI	SIRAD	CALLE 18 NUMERO 3-44
CALI	INSTITUTO RADIOLÓGICO DEL SUR OCCIDENTE	CRA 43 NO 5C-92
CALI	INSTITUTO RADIOLOGICO DEL SUROCCIDENTE LTDA	CRA 43 NO 5C 87
CALI	INSTITUTO RADIOLOGICO DEL SUROCCIDENTE LTDA	CRA 43 NO 5C 87
CALI	CLINICA SAN MIGUEL ARCANGEL ORTHOPEDIC JOIN S.A.S	CALLE 5E # 43 – 10
CALI	CLINICA SAN MIGUEL ARCANGEL ORTHOPEDIC JOIN S.A.S	CALLE 5E # 43 – 10
CALI	FUNDACION REINA ISABEL	CLL 5B # 43 – 12
CALI	ELITE DENTAL VIPASA	AV 3 NORTE NO. 44N-63
CALI	ELITE DENTAL TEQUENDAMA	CRA. 44 NO. 5A-66
CALI	CENTRO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DEL VALLE SAS	CRA 4 # 17 -67 SEGUNDO PISO
CALI	CENTRO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DEL VALLE SAS	CRA 4 # 17 -67 SEGUNDO PISO
CALI	CLINICA COLOMBIA ES	CRA 46 # 9C-85
CALI	CLINICA MED SAS	CL 5B-3 #38-44
CALI	AMADEUSCAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S	KRA 100 #11-60 OFICINA 509 HOLGUINES TRADE CENTER- TORRE FARALLONES
CALI	AMADEUSCAN 3D SAS	AVDA 5N #21N-22 OFC 402
CALI	FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD RENAL "PREVRENAL"	CARRERA 41 NUMERO 5 B 82 PISO 3 – 4

CALI	IPS VIVIR SANITAS CALI SUR	CL 10 # 65 A – 46
CALI	ORVA MEDICAL GROUP	CARRERA 42 # 5C – 49
CALI	TDX SAS	CALLE 5D 38A - 35 EDIFICIO VIDA CENTRO PROFESIONAL TORRE 1 OFICINA 733
CALI	JUAN JOSÉ RUIZ CASTILLO	CARRERA 39A NO. 5D-25
CALI	GRUPO OPERADOR CLÍNICO HOSPITALARIO POR OUTSOURCING S.A.S. - G OCHO S.A.S	CARRERA 66 NO. 9-20
CALI	DIAGNOSTICO E IMAGENES DEL VALLE IPS S.A.S.	CALLE 5 # 38-14 EDIFICIO CONSUMEDICO LOCAL 301 B
CALI	DIAGNOSTICO E IMAGENES DEL VALLE IPS S.A.S.	CALLE 5 # 38-14 EDIFICIO CONSUMEDICO LOCAL 301 B
CALI	MIGUEL HERNANDO SANTACRUZ LASSO	CRA 28F NO. 72U-16
CALI	MIGUEL HERNANDO SANTACRUZ LASSO	CRA 28 F # 72 U 44 CONSULTORIO 3
CALI	PROMOSALUD AYUDAS DIAGNOSTICAS	CL 5D NO. 38A-35 PISO 10 TORRE 2 CONS. 1006 - 1012 -1013A EDIFICIO VIDA
CALI	PROMOSALUD IPS CALI	CRA 43 NO. 5C -106
CALI	RDB RADIOLOGIA DIAGNOSTICA BOLIVAR SAS	CALLE 19 NORTE 19N 35
CALI	HOSPITAL ORTOPÉDICO SUCURSAL CALI	CL 5E NRO 42 – 10
CALI	HOSPITAL ORTOPÉDICO SUCURSAL CALI	CL 5E NRO 42 – 10
CALI	NEW BIOLOGY S.A.S	CARRERA 43 NO. 5 A – 47
CALI	CENTRO MEDICO Y DE REHABILITACION VALLESALUD SUR	CALLE 9 # 39 – 34
CALI	CLINICA ESENSA	CARRERA 44 NO 9C 58
CALI	CLINICA VALLE SALUD SAN FERNANDO S.A.S	CL. 5 NRO 38 48 PISOS 1,3, 5 Y 6 DE CALI
CALI	VICTOR DANIEL BEJARANO SANCHEZ	CARRERA 56 # 2-134
CALI	UNIDAD MEDICA QUIRURGICA SALUD CALI	CL 9 # 44 – 105
CALI	CLINICA CRISTO REY CALI	AVENIDA 4 NORTE # 22 N -46
CALI	CLINICA CRISTO REY CALI	AVENIDA 4 NORTE # 22 N -46
CALI	TUSALUTEE S.A.S	CALLE 27 # 44A-12
CALI	SAMIR LENIS ARANA	CALLE 5D NO. 38A - 35 TORRE 1, PISO 9, CONSULTORIO 939
CALI	SEDE 1	CARRERA 25 4 36
CALI	RODRIGO CARRILLO GOMEZ	CALLE 9C NO. 50-25 CONSULTORIO 404
CALI	CLINICA VASCULAR DE CALI	CARRERA 42A 5C-86
CALI	RX DIAGNOSTICA SAS	CALLE 5C NO. 42A – 15
CALI	MAS OPORTUNA IPS 02	CALLE 5 # 69 – 22
CALI	TECNOLOGÍA DIAGNOSTICA DEL VALLE S.A.S	CALL9 39-34
CALI	TRAUMAORIENTE DEL VALLE	CLL 58 NRO 8 05
CALI	LUIS FELIPE BUSTAMENTE VELEZ	AV. 2C NTE. #24N-120 CONSULTORIO 502
CALI	MEDIVALLE SAS	CALLE 96 NO 28-E3-01
CALI	IPS DIAGNOSTICAR	CARRERA 46 N. 9C-85 CONS 503
CALI	RADIOLOGIA GENERAL SAS	CARRERA 34 N° 5-25 OFICINA 5Y6
CALI	CENTRO MÉDICO COLSUBSIDIO CALI	AV 6 BIS # 29 NORTE -46 PI 2 LC 202,203 Y 204 HOME SENTRY
CALI	ALDEN POOL GOMEZ ALFEREZ	CALLE 5D#38A-35 CONSULTORIO 1115
CALI	EVIS ZIOMARA DURANGO QUINTERO	CALLE 5D# 38A-35 EDIFICIO VIDA CONSULTORIO 1115
CALI	GERARDO HERNEY PAZ MAHECHA	CARRERA 100 5 169 CC UNICENTRO CONSULTORIO 504ª
CALI	FUNDACION CLINICA NELSON MANDELA	CALLE 102 NO. 24A-15
CALI	CENTRO DE REFERENCIA EN OSTEPOROSIS & REUMATOLOGIA	CARRERA 37 A # 5B5 – 96
CALI	DIEGO FERNANDO ROMO SOTELO	CARRERA 100 # 5 - 169 LOCAL 808 UNICENTRO P 3
CALI	LINA KATHERINE ROJAS PEDRAZA	CARRERA 100 # 5 - 169 LOCAL 808 UNICENTRO P 3
CALI	CENTRO MEDICO COLSANITAS PREMIUM CIUDAD JARDIN	CALLE 18 106 11 P2 SECORIENTAL P3 SEC ORIENTAL P4
CALI	CENTRO MEDICO COLSANITAS PREMIUM CIUDAD JARDIN	CALLE 18 106 11 P2 SECORIENTAL P3 SEC ORIENTAL P4
CALI	OCCISALUD S.A.S	CALLE 52 12 A 05
CALI	IPS HORIZONTE SOCIAL LA ESPERANZA VALLE	CALLE 21 NORTE # 5B-13
CALI	CONSULTORIO MEDICO ESPECIALIZADO CME S.A.S.	CALLE 13# 46A 20
CALI	DIAGNOSTICOS DEL VALLE IPS CALI	CARRERA 43 NRO 5 A-71
CALI	UNIPS-CENTRO ESPECIALIZADO INTEGRAL	CALLE 5E NO. 41 – 32

CALI	DIAGNOSTICOS POR IMAGENES DEL VALLE CALI	CARRERA 41 # 5B-89 PISO 5 SALA 501-502
CALI	GERMAN CASTILLO LOZANO	CALLE 5 E #40-50 CONSULTORIO 3
CALI	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. CALI CLÍNICA RAFAEL URIBE URIBE NORTE	AVENIDA 3A BIS N, CALLE 23DN ESQUINA
CALI	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. CALI COMFENALCO	CL 5 NO 6-63 TORRE A PRIMER PISO
CALI	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. CALI CLÍNICA DESA	CALLE 5D NRO. 38 A 35 TORRE 1 SOTANO 1, TORRE 3 PISO 5
CALI	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. CALI CLÍNICA RAFAEL URIBE URIBE	CALLE 25 NO. 2BN - 17 1ER Y 2DO PISO
CALI	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. CALI CLÍNICA NUEVA DE CALI	CLL 6 NRO 8-16 TORRE B SOTANO 1 Y SEGUNDO PISO
CALI	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. CALI CLÍNICA RAFAEL URIBE URIBE	CALLE 25 NO. 2BN - 17 1ER Y 2DO PISO
CALI	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. CALI CLÍNICA DESA	CALLE 5D NRO. 38 A 35 TORRE 1 SOTANO 1, TORRE 3 PISO 5
CALI	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. CALI COMFENALCO	CL 5 NO 6-63 TORRE A PRIMER PISO
CALI	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. CALI CLÍNICA NUEVA DE CALI	CLL 6 NRO 8-16 TORRE B SOTANO 1 Y SEGUNDO PISO
CALI	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. CALI CLÍNICA RAFAEL URIBE URIBE NORTE	AVENIDA 3A BIS N, CALLE 23DN ESQUINA

2.4. ASPECTOS TÉCNICO:

La Regional Pacífico tiene a su cargo los usuarios de las Unidades Militares de la Armada de Colombia ubicados en todo el litoral Pacífico en Buenaventura, Tumaco, Bahía Málaga, Bahía Solano y Guapi, disponiendo la atención de servicios médicos a través los Establecimientos de Sanidad Militar de Buenaventura, Tumaco, Bahía Solano, Guapi, y el Dispensario Médico de Bahía Málaga los cuales requieren servicios especializados, con unas características e instalaciones adecuadas para tal fin; incrementando la calidad de la atención en salud, garantizando la excelente prestación del servicio para nuestros usuarios.

Las consultadas deben ser prestadas por profesionales con una gran experiencia en áreas de Imagenología, contando así con un respaldo que garantice la calidad del servicio, así mismo como los elementos indispensables acuerdo tratamiento de cada uno de los pacientes.

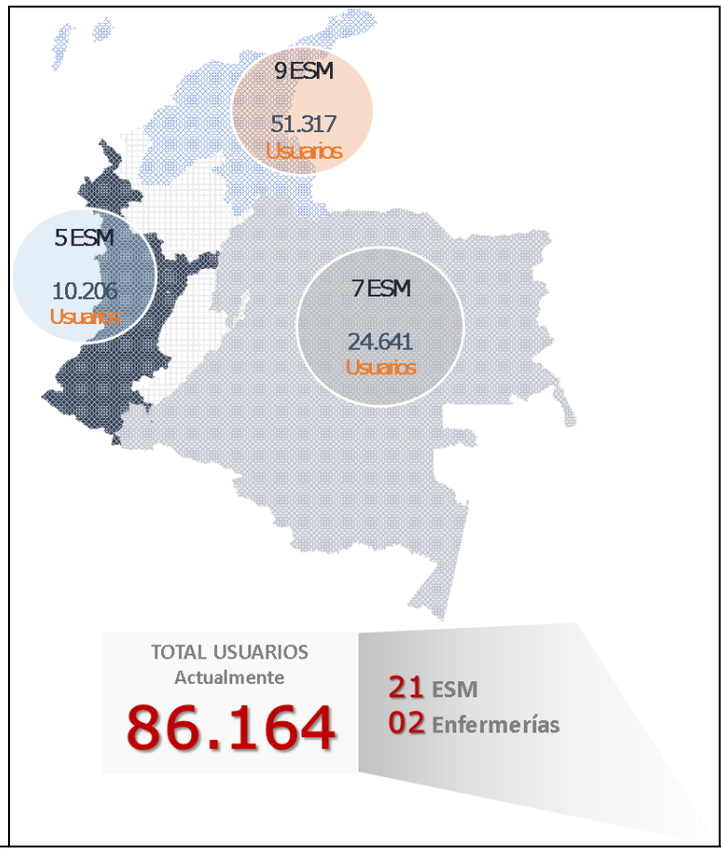
Es muy importante para la institución contar con servicios con características técnicas especializadas y así facilitar y optimizar el manejo integral del diagnóstico y tratamiento de los pacientes adscritos a cada establecimiento de sanidad militar de acuerdo a las necesidades, fortaleciendo nuestra red externa, al ampliar nuestra capacidad de atención.

2.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La Regional Pacífico con sus establecimientos de sanidad ubicados en Buenaventura Bahía Málaga tiene a su cargo los usuarios de las Unidades Militares de la Armada de Colombia que se encuentren ubicados en el momento de la consulta/examen en el litoral Pacífico, estos no cuentan con un servicio de imagenología especializado, el cual no cubre con las necesidades presentadas por los usuarios.

Es por ello que los usuarios potenciales para cubrir las necesidades son de aproximadamente 10.206 usuarios que representan el 12% de la cantidad total de usuarios adscritos que habitan habitualmente la Región Pacifico.

Figura 1.
Usuarios Adscritos DISAN 2022.



3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La presente modalidad de selección encuentra sus fundamentos jurídicos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo otra modalidad de selección, "Contratación de Mínima Cuantía" que se encuentra reglamentada en los Arts. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad de contratación recae sobre adquisiciones de bienes y servicios y obras cuyo valor no excedan el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante independientemente de su objeto señalando las etapas y procedimientos, así como los requisitos a seguir en la misma. De acuerdo con el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal 2022 la mínima cuantía equivale a **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,00)** y el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($31.000.000,00),** Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan. Distribuidos así: **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000,00),** para la vigencia 2022 amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 12322 de fecha 25 de noviembre de 2022 y **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000,00),** por concepto de vigencias futuras ordinarias 2023 amparados en la asignación de vigencias futuras No. 105222 de fecha 24 de noviembre de 2022, expedidos por el jefe de presupuesto del dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga**,** razón por la cual se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía al no superar el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de acuerdo al presupuesto anual de la entidad.

A esta modalidad también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de función pública, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las comerciales y las civiles colombianas vigentes

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Condiciones del contrato a celebrar	
1. Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS, EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DE IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS DE DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CUIDAD DE BUENAVENTURA,** de acuerdo directiva permanente No. 0122009038002/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-23.1 de fecha 29 de agosto de 2022.
2. Tipo de Contrato	Prestación de servicios de salud
3. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2022** para los recursos asignados para la vigencia 2022 y hasta el **28 DE FEBRERO DE 2023** para los recursos de la vigencia 2023 o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4. Forma de ejecución	Los servicios deben ser prestados de acuerdo a la orden de servicio realizado mediante oficio por el supervisor del contrato. Una vez remitido el documento correspondiente, el plazo máximo para prestar los servicios será de ocho (08) días calendario.
4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.
5. Lugar de Ejecución	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan que el Servicio SOLO se prestará en las instalaciones de la entidad a la que se le adjudique el contrato la cual deberá contar con establecimientos para la prestación de los servicios en las ciudades de Cali y de Buenaventura (Valle del Cauca).
6. Presupuesto	En la actualidad se cuenta con presupuesto por el valor de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($31.000.000,00),** Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan. Distribuidos así: **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000,00),** para la vigencia 2022 amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 12322 de fecha 25 de noviembre de 2022 y **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000,00),** por concepto de vigencias futuras ordinarias 2023 amparados en la asignación de vigencias futuras No. 105222 de fecha 24 de noviembre de 2022 expedidos por el jefe de presupuesto del Dispensario Medico Nivel I de Bahía Málaga. **VIGENCIAS 2022** \| **VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS 2023** \| **VALOR TOTAL** $9.000.000,000 \| $22.000.000,00 \| $31.000.000,00 **Tipo de adjudicación:** La Jefe de la División Asistencial del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL,** al oferente u oferentes que cumpliendo con lo establecido en la Invitación Publica respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, sea la más favorable para el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado acuerdo los lotes a concursar.
7. Imputación Presupuestal	Para este contrato se cuenta con la disponibilidad por el valor de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($31.000.000,00),** Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan.

N°CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
12322 2022-11-25	A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$9.000.000,00

	10522 2022-11-24	A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$22.000.000,00	

8. Forma de pago	Para efectos fiscales, el valor del contrato será por calor de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($31.000.000,00),** Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan. Distribuidos así: **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000,00),** para la vigencia 2022 amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 12322 de fecha 25 de noviembre de 2022 y **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000,00),** por concepto de vigencias futuras ordinarias 2023 2023 amparados en la asignación de vigencias futuras No. 105222 de fecha 24 de noviembre de 2022, expedidos por el jefe de presupuesto del dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DMBHM, cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, pago de aportes parafiscales, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensual izado de caja “PAC”. La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. Copia de los documentos del paciente carnet y cedula y copia de la orden de servicios. Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000. **AUDITORIA DE CUENTAS:** El proceso de revisión se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en la presente invitación. El auditor médico realizará la respectiva auditoria de concurrencia previamente al envío de la facturación a radicar, de todos los servicios prestados con sus respectivos soportes estipulados anteriormente. **RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO:** El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, y la resolución 506 del 09 de abril del 2021 expedida por el Min Salud así: Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Factura consolidada en la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que lo modifiquen o complementen y/o sustituyan. Presentar las facturas que cumpla con los requisitos ordenados en la Ley 1231 de 2008, Ley 1438/11, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008, y todas aquellas que la modifiquen, complementen y/o sustituya. Factura individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a las tarifas pactadas empleando los códigos CUPS, codificación y grupo quirúrgico y desagregadas por centro de costos (Urgencias, servicios ambulatorios, hospitalización y alto costo). Orden de autorización de servicio por parte del Establecimiento de Sanidad Militar

	3056 Buenaventura, generado desde la herramienta informática del ESM. Firma y huella del paciente en el registro de control de asistencia. Relación en medio magnética y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación y valor total del servicio. Planilla de pagos de aportes a seguridad social actualizada y constancias de pago. Informe auditoría. Acta de recibido a satisfacción de los servicios parcial o total. Formato Orden de Servicio y/o Autorización CD RIPS Archivo Plano Pantallazo verificación RIPS. **OBJECIONES Y GLOSAS:** Una vez recibida la documentación, esta será revisada, verificada y auditada dentro los treinta (30) días hábiles siguientes a su recibo por parte del Auditor Medico de la Regional Pacifico, formulando las glosas y/o soportes a que hubiere lugar y la devolverá al OFERENTE, éste dentro de los quince (15) días hábiles siguientes deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el CONTRATANTE, El OFERENTE podrá aceptar las glosas y/o objeciones iníciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El CONTRATANTE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas y/o objeciones o las deja como definitivas. Si el OFERENTE no cumple con la obligación de aclarar las objeciones y/o glosas notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Para todos los efectos de manejo de objeciones y glosas se tendrá como referencia lo establecido en el decreto 4747de2007 y las normas que lo modifiquen o complementen y/o sustituyan. EL DMBHM, no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente Contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. En todo caso, EL CONTRATISTA informará por escrito a la Subdirección Administrativa de EL DMBHM, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta y cinco por ciento (75%) de su valor. **TARIFAS:** La facturación se regirá de conformidad con las tarifas acordadas por las partes que será la que resulte más favorable para la institución acuerdo la verificación económica. Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato de suministro de servicios, corren por cuenta de EL OFERENTE, para cuyos efectos EL DMBHM hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. En ningún caso DMBHM se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL OFERENTE cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del DMBHM.
10.Obligaciones	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1.** Con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. **2.** Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso a el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA la información que esta última requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del presente contrato de prestación de servicios; todo

ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin por EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA.

3. Presentar las facturas correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que el DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA considere necesarios.

4. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita de EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.

5. Devolver al DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

7. Cumplir el Sistema de contra referencia según el Acuerdo Nº 004 de 1997 del CSSMP.

8. Cumplir el proceso de autorización de servicios acuerdo a la normatividad vigente.

9. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen.

10. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato.

11. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad.

12. Cumplir la normatividad vigente del CSSMP y remitir los reportes pertinentes al Establecimiento de Sanidad Militar correspondiente, como son enfermedades de notificación obligatoria, enfermedad común, natalidad, mortalidad y catastróficas, morbimortalidad por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

13. Presentar la facturación dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios del mes inmediatamente anterior y dar cumplimiento al Decreto 4747 de 2.007 y a la Resolución 3047 de 2.008 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen modifiquen.

14. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente convenio.

15. La Auditoria de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial y casos de iatrogenia, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir. Los costos que originen los eventos anteriormente mencionados serán objetados hasta tanto se determine la competencia y responsabilidad sobre el mismo.

16. Verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y la orden de autorización de servicio emitida por el Establecimiento de Sanidad Militar; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carne del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el GRUPO DE VALIDACION DE DERECHOS, o directamente a través del Establecimiento de Sanidad Militar al que pertenece el usuario. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar,

presentando los siguientes documentos:

a. Documento de identidad original.
b. Orden de servicio autorizada por el encargado de referencia y contra referencia.

17. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.

18. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el contratista posee debe cumplir en forma estricta el Sistema de Referencia y Contra referencia, informando inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar que originó la remisión y elaborar la referencia del paciente, para la ubicación y autorización dentro de la red de atención destinada para tal fin, decidiendo el sitio de traslado el Establecimiento de Sanidad Militar que originó la remisión y de acuerdo al estado y gravedad del paciente el transporte lo asumirá la entidad contratada con todas las garantías de tipo médico-asistencial que requiera el paciente, en un tiempo que será definido de acuerdo al criterio médico, para conservar la integridad y realizar intervención en forma oportuna. Para Referencia y Contra referencia de pacientes en la atención integral de salud, que requiera alguna actividad, procedimiento o interconsulta no contemplada en el objeto del contrato y/o que no se encuentre en el portafolio de servicios del contratista, en forma ambulatoria, hospitalaria, prioritaria o no prioritaria, se elaborara por parte del contratista la referencia del paciente y deberá informar inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar que originó la remisión, para que el Establecimiento de Sanidad Militar remita al paciente a IPS propias de su red.

19. Respecto del registro de procedimientos se utilizarán las tarifas pactadas, detallando la codificación y grupo quirúrgico en forma clara, discriminada y detallada dentro de la factura.

20. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica

21. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera SEMANALMENTE y expedir la correspondiente paz y salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.

22. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.

23. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.

24. El contratante podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos.

25. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.

26. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

27. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

28. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo, junto con la planilla de pago correspondiente.

29. El contratista informará por escrito a la Subdirección Administrativa del DISPENSARIO MEDICO DE BAHÍA MÁLAGA y al supervisor del contrato semanalmente la ejecución del contrato y cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta por ciento (70%) de su valor.

30. Informar al supervisor del contrato mediante correo electrónico semanalmente la ejecución y saldo del contrato.

31. Con la aprobación por la entidad contratada acuerdo lo establecido en la ley anti tramites, el contratante podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónico destinada para tales efectos, para la notificación de la glosa se utilizara los formatos establecidos en la Directiva Transitoria N° 20180423600064113/MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 de fecha 08-02-2018.

32. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.

33. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios.

34. La oportunidad de cita no debe ser mayor a 5 días hábiles.

35. La prestación de servicios de imágenes diagnosticas deberá ser facturada por paquetes de acuerdo al manual tarifario.

36. El Contratista está obligado a realizar un control presupuestal del contrato con el propósito de no sobrepasar el valor total del contrato. Para este efecto deberá dar información mensual al supervisor del contrato sobre ejecución presupuestal del contrato.

37. LA ATENCIÓN INICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Circular Única de Supersalud y normas que la modifiquen o adicionen, se debe brindar la atención inicial e integral de urgencias y hacer triage durante las veinticuatro (24) horas por profesionales de la medicina capacitados para ello.

38. El contratista diligenciará el ANEXO N°3, 2 FASE N°1 DE LA MATRIZ DE TRAZABILIDAD: la IPS adjuntará esta información en medio magnético al momento de las facturas en la Regional o unidad de pago, este será suministrado una vez adjudicado el contrato.

39. El auditor concurrente de la IPS con el homólogo de la regional o unidad de pago llevaran el control diario de los pacientes hospitalizados en ANEXO N°1, SUPERVISION Y SEGUIMIENTO A PACIENTE HOSPITALIZADO: este formato, este será suministrado una vez adjudicado el contrato.

40. El contratista diligenciara el ANEXO N°11 7 DATOS DE CONTACTO DE LA IPS: la IPS entregará el directorio de contactos del personal que obra durante la ejecución del contrato acuerdo datos del ANEXO N°11 7 y en caso que se cambien o nombren personal nuevo será responsabilidad de la IPS de notificar a la regional o unidad de pago, este será suministrado una vez adjudicado el contrato.

41. El contratista se compromete a enviar la facturación a la Regional Pacifico (EL

DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA), posterior a la auditoria adelantada por la auditora que está establecida en la ciudad de Cali Valle del Cauca y verificación por parte del supervisor del contrato.

42. El contratista debe suministrar mediante comunicación formal los datos de contacto y de notificación de glosas, en caso de que se modifiquen será responsabilidad de la I.P.S. actualizarlos de lo contrario aceptarían las notificaciones de glosa realizadas a los datos de contacto enviados inicialmente.

43. Todas las demás que se requieran y se deriven del presente contrato de prestación de servicios de salud y para el cabal cumplimiento del mismo.

44. Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000.

45. Suministrar las prestaciones que estén inmersas en el portafolio de servicios del prestador, que se deriven de una prestación inicial con la previa autorización del servicio por parte de los DMBHM y el DMBUN.

46. Se debe mantener el ajuste de precios acuerdo al año en curso de la ejecución del contrato.

47. Conforme a lo estipulado en la normatividad vigente se debe garantizar la presencia de un Radiólogo y/o medico entrenado para la toma de los estudios, principalmente para los estudios con contraste y estudios especializados.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

En general son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.

2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el Impuesto Auto retención Renta Mensual y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley1150 de 2007).

5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.

6. Suscribir el acta de Liquidación.

7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

8. Adelantar las revisiones periódicas de verificación de cumplimiento del servicio contratado para establecer que cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista, y promoverán las acciones de responsabilidad contra este y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una (01) vez bimensual durante término de ejecución del contrato.

9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.

10. Exigir que la calidad de los servicios contratados por la Dirección General de Sanidad Militar - El Dispensario Médico Nivel I De Bahía Málaga se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, la Dirección General de Sanidad Militar - dispensario médico de Málaga repetirá contra los servidores públicos, el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

	12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:** **1.** Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. **2.** Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya prestado. **3.** El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento. **4.** El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con las especificaciones técnicas solicitada y ofertada en el proceso que garanticen la prestación del servicio. **5.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos **6.** Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios. **7.** Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. **8.** Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista.
11.Garantías:	De acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los procesos cuya cuantía no supere el 10% de la menor cuantía, en concordancia con el **Articulo 2.2.1.2.1.2.18** del Decreto 1082 del 2015, sin embargo teniendo en cuenta, los riesgos analizados, la naturaleza del contrato y la naturaleza e importancia de los servicios de salud a contratar, en cuanto se encuentran comprometidos derechos fundamentales de las personas a las cuales va dirigido el servicio, es pertinente, adecuado y necesaria la exigencia de garantías una vez suscrito los contratos que surjan con ocasión del proceso de contratación. Por tanto, el OFERENTE constituirá una GARANTÍA ÚNICA a favor de **LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, Ni 901.540.793-7** dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, en la que deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas la cual deberá cubrir los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL – CLINICAS Y HOSPITALES:** Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **TOMADOR/AFIANZADO**: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía única deberá ser cargada por el contratista y aprobada por el **DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA** a través de la plataforma electrónica SECOP II **PARÁGRAFO CUARTO** La póliza deberá indicar manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA** su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO SEXTO:** El **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA** se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015. NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
12.Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y

	las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.
13. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y la aprobación del contrato electrónico a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única.
14.Domicilio legal	El domicilio legal para efectos de documentación del proceso pre y post contractual, será el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, ubicada en la Base Naval ARC MALAGA (Valle del Cauca) y el domicilio del oferente será el que señale en su oferta.
15.Documentos:	Los Documentos que soportarán el futuro contrato son: • Certificado de disponibilidad presupuestal • Estudio previo • Invitación Pública • Cotizaciones • Estudio de Mercado
16.Supervisor	Para la ejecución de este contrato, la Dirección de Sanidad Naval ejercerá la supervisión del presente contrato a través de: **Supervisor TF URREA CARO IAN SANTIAGO** **Cedula: 1.067.913.282** **Celular: 3105906309** El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Directiva Permanente No. 012 del 21 de septiembre de 2020 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico OLIMPIA IT. e) Deberá constatar que los documentos electrónicos (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; f) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; g) Informar mensualmente al DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MÁLAGA DE LA ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; h) Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; i). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley

	1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. j) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. k) Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación. Quien tendrá las siguientes obligaciones específicas: **1.** Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. **3.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.
17. Código UNSPSC	De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. NOTA: Dicha clasificación es a título ilustrativo para el oferente. La misma no será objeto de evaluación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
8500000	85120000	85121600	85121700	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD

18. Estructuradores y Evaluadores

a) **COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:**

Se recomienda que la estructuración técnica sea realizada por el bacteriólogo militar el cual cuenta con el conocimiento y experiencia de 5 años en el área de servicios de laboratorio, quien actualmente se desempeña como Jefe de servicio de Laboratorio del DMBUN, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
TF	URREA CARO IAN SANTIAGO	LABORATORIO	1.067.913.282	3105906309	Ian.urrea@armada.mil.co

b) **COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:**

Se recomienda que la estructuración jurídica la realicen el asesor jurídico del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga porque poseen título profesional de Abogado, con experiencia laboral de 3 años:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
OPS	LUZ CONEO	ASJUR	1.047.388.441	3012499325	Luz.coneo@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO:

Se recomienda que la estructuración económica sea realizada por el Suboficial Marinero Primero de especialidad logístico que se encuentra laborando en el Dispensario Médico de Bahía Málaga, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
MA1	EMMANUEL DIAZ	CONTRATOS DMBHM	3104174243	Emmanuel. Díaz @armada.mil.co

d) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica la realicen el asesor jurídico del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga porque poseen título profesional de Abogado, con experiencia laboral de 3 años como abogado:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
OPS	LUZ CONEO	ASJUR	1.047.388.441	3012499325	Luz.coneo@armada.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración económica sea realizada por el Suboficial Tercero de especialidad logístico que se encuentra laborando en el Dispensario Médico de Buenaventura, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
S3	VILLANUEVA MENDOZA CARLOS	ALMACENISTA	1143151602	3176450720	Carlos.villanieva.me@armada.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR ECONOMICA:

Se recomienda que la evaluación económica sea realizada por el Suboficial Marinero segundo de especialidad logístico que se encuentra laborando en el Dispensario Médico de Bahía Málaga, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
MA2	COLL GOENAGA MARIO	TESORERIA	1.042.356.642	3154632972	Mario.coll@armada.mil.co

MULTAS: La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno por ciento (1.0%) del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios, y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente y hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA.

PENAL PECUNIARIA. Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará el **DISPENSARIO MEDICO BAHIA MALAGA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.
No obstante, el **DISPENSARIO MEDICO BAHIA MALAGA**, se reserva el derecho de

cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, el **DISPENSARIOMEDICO BAHIA MALAGA** podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.
PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza el **DISPENSARIO MEDICO BAHIA MALAGA**, a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, el **DISPENSARIOMEDICO BAHIA MALAGA**, podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.
Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.
PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar las tarifas del sector salud se procedió por parte de la entidad a solicitar la cotización de los bienes/servicios requeridos a entidades que los ofrecen en el departamento del Valle del Cauca arrojando las siguientes cotizaciones y estudio de mercado:

ITEM	DESCRIPCION SERVICIO	VALOR RAYOS X DEL VALLE S.A.S.	CLINICA FARALLONES	CLINICA DE OCCIDENTE	VALOR MAXIMO
1	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 750.000,00	$ -	$ -	$ 750.000,00
2	ANGIORRESONANCIA DE LA EXTREMIDAD INFERIOR SIMPLE	$ 750.000,00	$ 581.995,65	$ -	$ 750.000,00
3	ANGIORRESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE	$ 750.000,00	$ 496.990,81	$ -	$ 750.000,00
4	ANGIORRESONANCIA DE PELVIS SIMPLE	$ 750.000,00	$ -	$ -	$ 750.000,00
5	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	$ 750.000,00	$ -	$ 818.262,90	$ 818.262,90
6	ANGIOTAC DE TORAX	$ 750.000,00	$ 1.840.167,35	$ -	$ 1.840.167,35
7	COLANGIOGRAFIA CON RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA	$ 750.000,00	$ 350.640,96	$ 452.388,75	$ 750.000,00
8	COLANGIOGRAFIA CON RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CON	$ 800.000,00	$ 626.004,86	$ 452.388,75	$ 800.000,00

	CONTRASTE				
9	COLONOSCOPIA TOTAL	$ 500.000,00	$ 999.769,68	$ 755.320,50	$ 999.769,68
10	DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$ 180.000,00	$ 99.747,67	$ -	$ 180.000,00
11	DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	$ 180.000,00	$ 99.747,67	$ -	$ 180.000,00
12	DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC	$ 160.000,00	$ 79.141,70	$ -	$ 160.000,00
13	DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES Y O PELVICOS NCOC	$ 180.000,00	$ 216.280,80	$ -	$ 216.280,80
14	DOPPLER DE VASOS RENALES	$ 160.000,00	$ 224.761,68	$ -	$ 224.761,68
15	DUPLEX SCANING DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	$ 150.000,00	$ 99.747,67	$ -	$ 150.000,00
16	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE OTROS ORGANOS TRANSPLANTADOS SOD	$ 215.000,00	$ 142.290,00	$ -	$ 215.000,00
17	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE RIÑON TRASPLANTADO	$ 215.000,00	$ 211.950,04	$ -	$ 215.000,00
18	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS DEL PENE	$ 180.000,00	$ 121.674,87	$ -	$ 180.000,00
19	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	$ 180.000,00	$ -	$ -	$ 180.000,00
20	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	$ 180.000,00	$ -	$ -	$ 180.000,00
21	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE AORTA ABDOMINAL	$ 180.000,00	$ 196.388,66	$ -	$ 196.388,66
22	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC	$ 160.000,00	$ 79.141,70	$ -	$ 160.000,00
23	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ESCROTALES	$ 180.000,00	$ 311.437,24	$ -	$ 311.437,24
24	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS NCOC A COLOR	$ 160.000,00	$ 107.571,24	$ -	$ 160.000,00
25	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR A COLOR	$ 260.000,00	$ -	$ 137.340,00	$ 260.000,00
26	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	$ 260.000,00	$ -	$ -	$ 260.000,00
27	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE ARTERIAS MESENTERICAS	$ 180.000,00	$ 170.321,13	$ -	$ 180.000,00
28	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE	$ 160.000,00	$ 213.435,00	$ 115.178,25	$ 213.435,00

	ARTERIAS RENALES				
29	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE ARTERIAS RENALES A COLOR	$ 160.000,00	$ 163.633,50	$ 115.178,25	$ 163.633,50
30	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE RIÑON TRASPLANTADO A COLOR	$ 215.000,00	$ 211.950,04	$ -	$ 215.000,00
31	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE VASOS ABDOMINALES Y O PELVICOS NCOC	$ 180.000,00	$ 99.747,67	$ -	$ 180.000,00
32	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE VASOS DEL CUELLO CAROTIDAS VERTEBRALES Y YUGULAR	$ 180.000,00	$ 156.519,00	$ 115.178,25	$ 180.000,00
33	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE VASOS DEL CUELLO CAROTIDAS VERTEBRALES YUGULAR A COLOR	$ 180.000,00	$ 79.899,59	$ 115.178,25	$ 180.000,00
34	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$ 80.000,00	$ 90.981,63	$ 46.389,75	$ 80.000,00
35	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	$ 80.000,00	$ -	$ 46.389,75	$ 80.000,00
36	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	$ 80.000,00	$ -	$ 46.389,75	$ 80.000,00
37	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$ 80.000,00	$ 153.627,22	$ 46.389,75	$ 153.627,22
38	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 80.000,00	$ 367.153,80	$ 46.389,75	$ 367.153,80
39	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	$ 60.000,00	$ 63.753,03	$ 85.041,00	$ 85.041,00
40	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	$ 250.000,00	$ 1.646.151,60	$ 208.683,75	$ 1.646.151,60
41	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	$ 140.000,00	$ 125.499,78	$ 38.337,75	$ 140.000,00
42	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	$ 180.000,00	$ -	$ 140.497,50	$ 180.000,00
43	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	$ 180.000,00	$ -	$ 140.497,50	$ 180.000,00
44	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS	$ 215.000,00	$ 378.300,75	$ 97.647,00	$ 378.300,75
45	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 260.000,00	$ 51.692,17	$ 155.883,75	$ 260.000,00
46	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 260.000,00	$ 410.862,38	$ 139.297,20	$ 410.862,38
47	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	$ 180.000,00	$ -	$ -	$ 180.000,00
48	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$ 180.000,00	$ -	$ 59.688,75	$ 180.000,00
49	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 260.000,00	$ 1.646.151,60	$ 192.939,60	$ 1.646.151,60
50	ECOGRAFIA ESTUDIO CIRCULACION ARTERIAL DE	$ 520.000,00	$ 332.944,73	$ -	$ 520.000,00

	UNA EXTREMIDAD DOPPLER (COLOR)				
51	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$ 180.000,00	$ 85.374,00	$ 362.302,50	$ 362.302,50
52	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	$ 90.000,00	$ 121.674,87	$ 147.084,00	$ 147.084,00
53	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	$ 100.000,00	$ 367.318,79	$ 42.809,25	$ 367.318,79
54	ECOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO MAS DOPPLER	$ 150.000,00	$ 121.674,87	$ 147.084,00	$ 150.000,00
55	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$ 180.000,00	$ 367.318,79	$ -	$ 367.318,79
56	ECOGRAFÍA OBSTETRICA MAS DOPPLER CON EVALUACION PLACENTARIA	$ 200.000,00	$ 209.880,78	$ 68.607,00	$ 209.880,78
57	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	$ 70.000,00	$ 121.674,87	$ 147.084,00	$ 147.084,00
58	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	$ 230.000,00	$ 67.417,00	$ 67.905,75	$ 230.000,00
59	ENDOSCOPIA DIGESTIVA CON SEDACION	$ 300.000,00	$ -	$ -	$ 300.000,00
60	ESCANOGRAFIA COLUMNA CERVICAL DORSAL O LUMBAR CADA ESPACIO (ADICIONAL)	$ 200.000,00	$ 283.868,55	$ 148.945,50	$ 283.868,55
61	ESCANOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE (CEREBRO)	$ 200.000,00	$ 36.049,17	$ 160.124,25	$ 200.000,00
62	ESCANOGRAFIA OIDO PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)	$ 200.000,00	$ 32.783,62	$ 175.766,25	$ 200.000,00
63	MAMOGRAFIA BILATERAL	$ 90.000,00	$ 266.706,60	$ 79.057,65	$ 266.706,60
64	PROYECCIONES DINAMICAS O ADICIONALES AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	$ 35.000,00	$ 42.452,22	$ 13.926,00	$ 42.452,22
65	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 45.000,00	$ 71.714,16	$ 40.210,50	$ 71.714,16
66	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE ABDOMEN AGUDO)	$ 90.000,00	$ 71.714,16	$ 53.377,50	$ 90.000,00
67	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	$ 44.000,00	$ 69.530,74	$ -	$ 69.530,74
68	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 44.000,00	$ 68.882,59	$ 24.304,50	$ 68.882,59
69	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE (AP, OBLICUA)	$ 44.000,00	$ 51.295,55	$ -	$ 51.295,55
70	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	$ 44.000,00	$ 707.502,71	$ 24.304,50	$ 707.502,71
71	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	$ 44.000,00	$ 32.783,62	$ 39.616,50	$ 44.000,00
72	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	$ 44.000,00	$ 32.783,62	$ 31.498,50	$ 44.000,00
73	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$ 44.000,00	$ 246.517,43	$ 32.538,00	$ 246.517,43
74	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	$ 44.000,00	$ 42.502,02	$ 32.736,00	$ 44.000,00
75	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES	$ 60.000,00	$ 355.725,00	$ 13.926,00	$ 355.725,00

	COMPARATIVAS				
76	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 60.000,00	$ 71.714,16	$ 31.143,75	$ 71.714,16
77	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 60.000,00	$ 42.502,02	$ 29.988,75	$ 42.502,02
78	RADIOGRAFIA DE BASE DEL CRANEO	$ 40.000,00	$ 28.109,96	$ 23.883,75	$ 40.000,00
79	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$ 60.000,00	$ 32.783,62	$ 13.926,00	$ 60.000,00
80	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	$ 44.000,00	$ 42.452,22	$ 24.304,50	$ 44.000,00
81	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 44.000,00	$ 48.364,37	$ 32.538,00	$ 48.364,37
82	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$ 44.000,00	$ 69.577,86	$ 36.267,00	$ 69.577,86
83	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$ 44.000,00	$ 54.959,51	$ 24.304,50	$ 54.959,51
84	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 44.000,00	$ 233.071,02	$ 24.304,50	$ 233.071,02
85	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	$ 410.000,00	$ 43.967,61	$ -	$ 410.000,00
86	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA COVENCIONAL O COLON POR INGESTA	$ 390.000,00	$ 216.280,80	$ -	$ 390.000,00
87	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ 55.000,00	$ 60.089,07	$ 39.690,75	$ 60.089,07
88	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 65.000,00	$ 42.502,02	$ 38.849,25	$ 65.000,00
89	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 55.000,00	$ 42.502,02	$ 48.411,00	$ 55.000,00
90	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$ 48.000,00	$ 62.749,89	$ 38.849,25	$ 62.749,89
91	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$ 50.000,00	$ 60.089,07	$ 39.690,75	$ 60.089,07
92	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$ 150.000,00	$ 153.780,49	$ -	$ 153.780,49
93	RADIOGRAFIA DE CONDUCTOS AUDITIVOS INTERNOS	$ 50.000,00	$ 48.364,37	$ 46.389,75	$ 50.000,00
94	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$ 44.000,00	$ 197.213,94	$ 35.417,25	$ 197.213,94
95	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	$ 44.000,00	$ 120.910,93	$ 24.304,50	$ 120.910,93
96	RADIOGRAFIA DE EDAD OSEA (CARPOGRAMA)	$ 44.000,00	$ 30.777,33	$ 24.304,50	$ 44.000,00
97	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$ 44.000,00	$ 62.749,89	$ 31.143,75	$ 62.749,89
98	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	$ 44.000,00	$ 32.783,62	$ 31.498,50	$ 44.000,00
99	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 44.000,00	$ 43.390,29	$ 31.498,50	$ 44.000,00
100	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$ 44.000,00	$ 233.028,33	$ 32.538,00	$ 233.028,33
101	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$ 44.000,00	$ 71.714,16	$ 31.498,50	$ 71.714,16
102	RADIOGRAFIA DE MALAR	$ 44.000,00	$ 21.683,57	$ 32.538,00	$ 44.000,00
103	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 66.000,00	$ 38.796,00	$ 46.389,75	$ 66.000,00
104	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$ 44.000,00	$ 30.777,33	$ 32.736,00	$ 44.000,00
105	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 44.000,00	$ 62.749,89	$ 32.538,00	$ 62.749,89
106	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO	$	$	$	$ 62.749,89

	INFERIOR AP Y LATERAL	44.000,00	62.749,89	-	
107	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	$ 44.000,00	$ 197.213,94	$ 24.304,50	$ 197.213,94
108	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$ 44.000,00	$ 85.004,05	$ 31.498,50	$ 85.004,05
109	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$ 44.000,00	$ 197.185,84	$ 32.736,00	$ 197.185,84
110	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 44.000,00	$ 15.345,42	$ 29.988,75	$ 44.000,00
111	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	$ 44.000,00	$ 76.943,32	$ 46.389,75	$ 76.943,32
112	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	$ 44.000,00	$ 42.452,22	$ 31.498,50	$ 44.000,00
113	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$ 44.000,00	$ 42.502,02	$ 34.089,00	$ 44.000,00
114	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL	$ 44.000,00	$ 32.783,62	$ 31.498,50	$ 44.000,00
115	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICALUNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR	$ 60.000,00	$ 52.291,58	$ 13.926,00	$ 60.000,00
116	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$ 55.000,00	$ 42.502,02	$ 39.080,25	$ 55.000,00
117	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$ 44.000,00	$ 62.749,89	$ 32.538,00	$ 62.749,89
118	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 44.000,00	$ 60.089,07	$ 36.267,00	$ 60.089,07
119	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	$ 44.000,00	$ 107.571,24	$ 24.304,50	$ 107.571,24
120	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.Ó A.P.Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS Ó LATERAL CON BARIO)	$ 44.000,00	$ 62.749,89	$ 34.089,00	$ 62.749,89
121	RADIOGRAFIA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS	$ 600.000,00	$ -	$ -	$ 600.000,00
122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	$ 600.000,00	$ 40.303,64	$ -	$ 600.000,00
123	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$ 140.000,00	$ 89.244,16	$ -	$ 140.000,00
124	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14 X 17 (NIÑOS)	$ 140.000,00	$ 44.821,35	$ 53.220,75	$ 140.000,00
125	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 140.000,00	$ 83.200,00	$ -	$ 140.000,00
126	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 140.000,00	$ 148.757,08	$ -	$ 148.757,08
127	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 140.000,00	$ -	$ -	$ 140.000,00
128	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA],	$ 44.000,00	$ 820.560,00	$ -	$ 820.560,00

	ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)				
129	RADIOGRAFIA SENOS PARANASALES	$ 44.000,00	$ 33.539,31	$ 32.736,00	$ 44.000,00
130	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	$ 50.000,00	$ 43.390,29	$ -	$ 50.000,00
131	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	$ 44.000,00	$ 52.291,58	$ 40.260,00	$ 52.291,58
132	RADIOGRAFIA TEST DE ESCOLIOSIS	$ 75.000,00	$ 554.591,40	$ -	$ 554.591,40
133	RADIOGRAFIA TEST DE ESCOLIOSIS	$ 75.000,00	$ 204.448,97	$ -	$ 204.448,97
134	RADIOGRAFIA TEST DE ESCOLIOSIS	$ 75.000,00	$ 52.291,58	$ -	$ 75.000,00
135	RADIOGRAFÍAS AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	$ 50.000,00	$ 793.893,10	$ -	$ 793.893,10
136	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 35.000,00	$ 62.749,89	$ 13.926,00	$ 62.749,89
137	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$ 60.000,00	$ 112.850,20	$ -	$ 112.850,20
138	RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL AGREGAR AL COSTO DEL EXAMEN	$ 140.000,00	$ 299.712,54	$ 232.138,50	$ 299.712,54
139	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	$ 800.000,00	$ 640.205,04	$ 872.229,75	$ 872.229,75
140	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESTUDIO DINÁMICO (CINE RESONANCIA)	$ 800.000,00	$ 926.000,00	$ 655.389,00	$ 926.000,00
141	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO FUNCIONAL	$ 400.000,00	$ 32.783,62	$ -	$ 400.000,00
142	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	$ 450.000,00	$ 33.616,01	$ -	$ 450.000,00
143	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	$ 380.000,00	$ -	$ 603.957,75	$ 603.957,75
144	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE CON CONTRASTE	$ 500.000,00	$ 626.004,86	$ 603.957,75	$ 626.004,86
145	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	$ 450.000,00	$ 23.904,72	$ -	$ 450.000,00
146	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO CON CONTRASTE	$ 450.000,00	$ 626.004,86	$ 603.957,75	$ 626.004,86
147	RESONANCIA MAGNETICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TORAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	$ 400.000,00	$ 134.834,00	$ 603.957,75	$ 603.957,75
148	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	$ 400.000,00	$ -	$ 486.675,00	$ 486.675,00
149	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE	$ 450.000,00	$ 943.563,59	$ 603.957,75	$ 943.563,59
150	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA (URORRESONANCIA)	$ 450.000,00	$ 468.119,48	$ 1.305.154,20	$ 1.305.154,20
151	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR DE CEREBRO CON CONTRASTE	$ 450.000,00	$ 275.530,36	$ 603.957,75	$ 603.957,75
152	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	$ 400.000,00	$ -	$ 714.222,60	$ 714.222,60

153	RESONANCIA NUCEAR MAGNETICA DE MAMA	$ 400.000,00	$ 555.303,22	$ 434.626,50	$ 555.303,22
154	RESONANCIA NUCEAR MAGNETICA DE MAMA CONTRASTE	$ 450.000,00	$ 468.119,48	$ 434.626,50	$ 468.119,48
155	RESONANCIA NUCEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 380.000,00	$ 626.004,86	$ 463.023,00	$ 626.004,86
156	RESONANCIA NUCEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CONTRASTE	$ 450.000,00	$ 626.004,86	$ 463.023,00	$ 626.004,86
157	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ABDOMEN	$ 400.000,00	$ 190.564,42	$ 603.957,75	$ 603.957,75
158	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	$ 400.000,00	$ 626.004,86	$ 463.023,00	$ 626.004,86
159	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA +	$ 400.000,00	$ 353.590,65	$ 641.206,50	$ 641.206,50
160	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (CADERA, RODILLA, PIE Y/O CUELLO DE PIE) +	$ 440.000,00	$ 478.094,40	$ -	$ 478.094,40
161	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR PELVIS RODILLA PIE Y O CUELLO DE CON CONTRASTE	$ 400.000,00	$ 219.313,71	$ 463.023,00	$ 463.023,00
162	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (CODO, HOMBRO Y/O PUÑO) +	$ 400.000,00	$ 478.094,40	$ -	$ 478.094,40
163	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR CODO HOMBRO Y O PUÑO CON CONTRASTE	$ 400.000,00	$ 205.431,19	$ 463.023,00	$ 463.023,00
164	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	$ 400.000,00	$ 551.302,61	$ 603.957,75	$ 603.957,75
165	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CEREBRO	$ 400.000,00	$ 626.004,86	$ 603.957,75	$ 626.004,86
166	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	$ 430.000,00	$ 626.004,86	$ 603.957,75	$ 626.004,86
167	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	$ 450.000,00	$ 626.004,86	$ -	$ 626.004,86
168	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE +	$ 430.000,00	$ 478.094,40	$ 603.957,75	$ 603.957,75
169	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACCICA SIMPLE +	$ 380.000,00	$ 478.094,40	$ 603.957,75	$ 603.957,75
170	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION	$ 390.000,00	$ 394.181,72	$ 606.288,90	$ 606.288,90

	MORFOLOGICA Y FUNCIONAL CONTRASTADA				
171	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MEDULA OSEA [ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR] +	$ 700.000,00	$ 478.094,40	$ 641.206,50	$ 700.000,00
172	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 380.000,00	$ 106.717,50	$ 463.023,00	$ 463.023,00
173	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	$ 450.000,00	$ 640.205,04	$ 463.023,00	$ 463.023,00
174	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE OIDO	$ 380.000,00	$ 478.094,40	$ 603.957,75	$ 603.957,75
175	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS	$ 380.000,00	$ 468.119,48	$ 603.957,75	$ 603.957,75
176	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS CON CONTRASTE	$ 450.000,00	$ 107.571,24	$ 603.957,75	$ 603.957,75
177	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	$ 380.000,00	$ 626.004,86	$ 452.388,75	$ 626.004,86
178	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS	$ 380.000,00	$ 626.004,86	$ 603.957,75	$ 626.004,86
179	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS CON CONTRASTE	$ 500.000,00	$ 626.004,86	$ 603.957,75	$ 626.004,86
180	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	$ 380.000,00	$ 626.004,86	$ 452.388,75	$ 626.004,86
181	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL CON CONTRASTE	$ 450.000,00	$ 626.004,86	$ 452.388,75	$ 626.004,86
182	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SENOS PARANASALES	$ 380.000,00	$ 626.004,86	$ 603.957,75	$ 626.004,86
183	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO NCOC +	$ 380.000,00	$ 468.119,48	$ 603.957,75	$ 603.957,75
184	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO SOD	$ 380.000,00	$ 42.502,02	$ 603.957,75	$ 603.957,75
185	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO SOD +	$ 380.000,00	$ 350.640,96	$ -	$ 380.000,00
186	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX CON PROYECCIONES DECUBITO LATERAL O CON BUCKY +	$ 380.000,00	$ 468.119,48	$ -	$ 468.119,48
187	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX PROYECCIONES PA Y LATERAL +	$ 380.000,00	$ 468.119,48	$ 603.957,75	$ 603.957,75
188	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX PROYECCIONES PA Y LATERAL CON CONTRASTE	$ 450.000,00	$ 468.119,48	$ 603.957,75	$ 603.957,75
189	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX PROYECCIONES PA Y LATERAL CON FLUOROSCOPIA	$ 450.000,00	$ 151.861,38	$ -	$ 450.000,00
190	RESONANCIA NUCLEAR	$	$	$	$ 400.000,00

	MAGNETICA DE TORAX Y APARATO CARDIOVASCULAR	400.000,00	134.834,00	-	
191	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE VIAS BILIARES	$ 380.000,00	$ 65.218,62	$ 452.388,75	$ 452.388,75
192	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA MAGNETICA DE CUELLO	$ 380.000,00	$ 403.392,15	$ 603.957,75	$ 603.957,75
193	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUT COLUMNA SEGMTOS CERVIC, TORAC,LUMBAR Y/O SACRO, CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$ 200.000,00	$ 108.686,47	$ 107.142,75	$ 200.000,00
194	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA CUELLO (TEJIDOS BLANDOS)	$ 200.000,00	$ 102.905,55	$ 148.945,50	$ 200.000,00
195	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES)	$ 200.000,00	$ 108.686,47	$ 175.766,25	$ 200.000,00
196	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 190.000,00	$ 133.368,42	$ 188.776,50	$ 190.000,00
197	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE	$ 270.000,00	$ 299.712,54	$ 188.776,50	$ 299.712,54
198	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$ 250.000,00	$ 299.712,54	$ 219.235,50	$ 299.712,54
199	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) CON CONTRASTE	$ 300.000,00	$ 233.761,13	$ 219.235,50	$ 300.000,00
200	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$ 400.000,00	$ 381.197,76	$ 175.650,75	$ 400.000,00
201	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) CON CONTRASTE	$ 450.000,00	$ 832.225,04	$ 175.650,75	$ 832.225,04
202	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	$ 250.000,00	$ 108.686,47	$ 175.642,50	$ 250.000,00
203	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 330.000,00	$ 108.686,47	$ 201.093,75	$ 330.000,00
204	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	$ 200.000,00	$ 163.633,50	$ 148.945,50	$ 200.000,00
205	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE CON CONTRASTE	$ 280.000,00	$ 108.686,47	$ 148.945,50	$ 280.000,00
206	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 200.000,00	$ 246.517,43	$ 136.620,00	$ 200.000,00
207	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL	$ 200.000,00	$ 299.712,54	$ -	$ 299.712,54
208	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	$ 200.000,00	$ 283.868,55	$ 51.818,25	$ 283.868,55

209	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 200.000,00	$ 128.991,08	$ 136.620,00	$ 200.000,00
210	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES)	$ 190.000,00	$ -	$ 136.620,00	$ 190.000,00
211	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES) CON CONTRASTE	$ 450.000,00	$ 478.094,40	$ 136.620,00	$ 478.094,40
212	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	$ 250.000,00	$ 299.712,54	$ 148.945,50	$ 299.712,54
213	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS CON CONTRASTE	$ 330.000,00	$ 246.517,43	$ 148.945,50	$ 330.000,00
214	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)	$ 440.000,00	$ 478.094,40	$ 175.766,25	$ 478.094,40
215	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES) CON CONTRASTE	$ 450.000,00	$ 496.990,81	$ 175.766,25	$ 496.990,81
216	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	$ 190.000,00	$ 105.456,31	$ 175.766,25	$ 190.000,00
217	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) CON CONTRASTE	$ 450.000,00	$ 1.398.342,94	$ 175.766,25	$ 1.398.342,94
218	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX	$ 210.000,00	$ 135.566,80	$ 166.633,50	$ 210.000,00
219	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX CON CONTRASTE	$ 270.000,00	$ 246.517,43	$ 166.633,50	$ 270.000,00
220	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$ 220.000,00	$ 108.453,44	$ 194.670,00	$ 220.000,00
221	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CON CONTRASTE	$ 300.000,00	$ 155.352,22	$ 194.670,00	$ 300.000,00
222	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	$ 190.000,00	$ 345.123,53	$ 143.731,35	$ 345.123,53
223	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS	$ 450.000,00	$ 850.192,59	$ -	$ 850.192,59
224	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTAC]	$ 410.000,00	$ 246.517,43	$ 558.594,75	$ 558.594,75
225	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTAC] CON CONTRASTE	$ 410.000,00	$ 246.517,43	$ 558.594,75	$ 558.594,75
226	TOMOGRAFIA DE LA SILUETA RENAL SIN MEDIO DE CONTRASTE	$ 200.000,00	$ 345.123,53	$ -	$ 345.123,53
227	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES	$ 190.000,00	$ 153.780,49	$ -	$ 190.000,00

228	TOMOGRAFIA LINEAL DE COLUMNA (CERVICAL, TORACICA O LUMBAR)	$ 200.000,00	$ 1.288.983,77	$ -	$ 1.288.983,77
229	ULTRASONOG ABDOM TTAL: HIGA, PANCR, VESIC, VIAS BILIAR, RIÑON, BAZO, GRAND VASOS, PELVIS Y FLANCOS	$ 110.000,00	$ 67.417,00	$ 85.041,00	$ 110.000,00
230	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 88.000,00	$ 136.089,71	$ 46.389,75	$ 136.089,71
231	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PELVIS (CADERA)	$ 80.000,00	$ 85.004,05	$ 46.389,75	$ 85.004,05
232	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	$ 88.000,00	$ 67.417,00	$ 46.389,75	$ 88.000,00
233	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	$ 60.000,00	$ 96.453,94	$ 42.520,50	$ 96.453,94
234	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	$ 88.000,00	$ 125.499,78	$ 67.567,50	$ 125.499,78
235	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: PILORO	$ 80.000,00	$ 66.534,27	$ 37.372,50	$ 80.000,00
236	ULTRASONOGRAFIA DE CALCANEO – TOBILLO	$ 80.000,00	$ 50.689,18	$ -	$ 80.000,00
237	ULTRASONOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 85.004,05	$ 85.004,05	$ -	$ 85.004,05
238	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	$ 150.000,00	$ 170.748,00	$ 49.813,50	$ 170.748,00
239	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	$ 150.000,00	$ 170.321,13	$ 95.081,25	$ 170.321,13
240	ULTRASONOGRAFIA DE RECTO	$ 90.000,00	$ 125.499,78	$ -	$ 125.499,78
241	ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	$ 55.000,00	$ 115.048,58	$ -	$ 115.048,58
242	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 70.000,00	$ 67.417,00	$ 49.813,50	$ 70.000,00
243	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 70.000,00	$ 126.996,94	$ 49.813,50	$ 126.996,94
244	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL) (62)	$ 65.000,00	$ 72.546,56	$ 49.813,50	$ 72.546,56
245	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 65.000,00	$ 488.700,62	$ 46.389,75	$ 488.700,62
246	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	$ 100.000,00	$ 143.307,30	$ 58.030,50	$ 143.307,30
247	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O	$ 60.000,00	$ 143.909,29	$ 39.558,75	$ 143.909,29

	MAS				
248	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL	$ 70.000,00	$ 67.417,00	$ 49.813,50	$ 70.000,00
249	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 65.000,00	$ 982.154,46	$ 39.558,75	$ 982.154,46
250	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	$ 140.000,00	$ 129.672,68	$ -	$ 140.000,00
251	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$ 60.000,00	$ 99.603,00	$ 54.075,00	$ 99.603,00
252	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	$ 80.000,00	$ 85.374,00	$ 37.842,75	$ 85.374,00
253	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	$ 80.000,00	$ 115.048,58	$ 22.877,25	$ 115.048,58
254	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$ 150.000,00	$ 85.004,05	$ 37.842,75	$ 150.000,00
255	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	$ 180.000,00	$ 270.351,00	$ 59.688,75	$ 270.351,00
256	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 80.000,00	$ 270.351,00	$ 39.558,75	$ 270.351,00
257	UROFLUJOMETRIA	$ 180.000,00	$ -	$ -	$ 180.000,00
258	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	$ 300.000,00	$ 348.660,30	$ -	$ 348.660,30
259	ELECTROCARDIOGRAMA	$ 25.000,00	$ -	$ -	$ 25.000,00
260	PRUEBA ESFUERZO CONVENCIONAL	$ 180.000,00	$ -	$ 126.835,50	$ 180.000,00
261	HOLTER DE RITMO CARDIACO (ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA 24 HORAS)	$ 180.000,00	$ 296.668,36	$ 204.666,00	$ 296.668,36
262	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	$ 180.000,00	$ -	$ 204.666,00	$ 204.666,00
263	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO BIDIMENSIONAL + DOPPLER COLOR	$ 220.000,00	$ 167.983,50	$ -	$ 220.000,00
264	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	$ 400.000,00	$ -	$ 347.094,00	$ 400.000,00
265	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	$ 460.000,00	$ -	$ 510.963,75	$ 510.963,75

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 y artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y documento CONPES 3714 de 2011, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo C).

7. DOCUMENTOS OBEJTO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso prima lo sustancial sobre lo formal, sin embargo, cuando se presente ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente invitación, el proponente dispondrá de los días indicados en el cronograma del proceso para presentarlos.

7.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO:

- **Carta de Presentación de la Propuesta**; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar de acuerdo al Anexo “B” del presente pliego de condiciones.

- **Poder;** cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

- **Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura:** El Dispensario Médico Bahía Málaga aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra

forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera*.
Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Dirección de Sanidad Naval-DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente;** expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y articulo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga

limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.
-

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley

1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

- **Certificado de Aportes Parafiscales;** de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía;** del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

- **Certificado Expreso de Multas y Sanciones;** impuestas dentro de los últimos cinco (03) años, lo cual será verificado en el RUE y/o Registro Único de Proponentes (cuando apliqué), este último deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Señor Oferente, en caso que en el RUE y/o Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

- **Tener Situación Militar Definida** (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se

encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso el DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por el Comité Evaluador Jurídico Designado por la Subdirección Administrativa y Financiera del DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA.

- Certificado de Antecedentes Fiscales persona jurídica, representante legal y apoderado cuando a ello hubiere lugar (Contraloría General de la Nación)
- Certificado Judicial vigente del representante legal y apoderado cuando a ello hubiere lugar.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios persona jurídica, representante legal y apoderado cuando a ello hubiere lugar (Procuraduría General de la Nación).

Verificación Sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (aplica partir del 31 de julio de 2017)

8. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO:

- El proponente con la sola presentación de su oferta, entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo “B” de Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

- **Experiencia mínima**

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial

del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con el DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

- **Certificado de inscripción en el Registro Nacional del Ministerio de la Protección Social. (Ley 10 de 1990) y Habilitación ante la Secretaria de Salud Vigente:** las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y Clínicas que se contraten, deben estar debidamente habilitadas y acreditadas por las secretarías departamentales de salud o Ministerio de Salud y de la Protección Social, para lo cual deberán aportar las respectivas constancias y formularios de habilitación expedidas por el Ministerio de Salud y Secretarías Departamentales de Salud.

- **Portafolio de servicios** que debe contener identificación de los servicios que la institución se encuentra en condiciones de prestar

- **Infraestructura física y administrativa:** la institución debe contar con infraestructura física y administrativa para prestar los servicios. Para lo que debe de anexar registro fotográfico de las instalaciones.

- **Recurso Humano y tecnológico:** que incluya de profesionales en salud especialistas, supra especialistas que prestarían los servicios a la institución; que incluya: nombre del profesional en salud, especialista, descripción de la especialidad, registro médico, hojas de vida con soportes de estudios, experiencia, tarjeta profesional, certificados, etc.

- **Oportunidad de cita** para el desarrollo de los servicios solicitados objeto de la presente invitación, indicadores SUPERSALUD.

- **Licencia sanitaria de funcionamiento, y/o concepto secretaria de salud y ambiente. (EN CASO DE QUE APLIQUE).**

- **Indicadores de calidad en el suministro de servicios**, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de la Atención en Salud. Información de los indicadores de calidad del último año, reportados a la Superintendencia Nacional de Salud y los establecidos en el PAMEC institucional.

9. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO ECONÓMICO:

- El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo "B" Propuesta Económica y la lista de precios de la plataforma SECOP II** pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

- Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del **Anexo "F" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II".**

- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

- Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días antes de la presentación de oferta del presente proceso.

- En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que los bienes pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, la Dirección General De Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, solicitará **la justificación** de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "***Oferta con valor artificialmente bajo",*** lo anterior con el fin de justificar en término

razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En todo caso para efectos de considerar que una oferta es posiblemente artificialmente baja, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, fija como valor mínimo aceptable aquellas ofertas cuyo valor sea igual o menor en un veinte por ciento (20%) del valor total del estudio de mercado; cuando sean cinco o menos ofertas las presentadas; y cuando sean más de cinco ofertas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación versión G-MOAB-01.

10. ANEXOS.

a) **ESTUDIO DE MERCADO**
b) **ESTUDIO PREVIO**
c) **COTIZACIONES**
d) **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
e) **INVITACIÓN PÚBLICA**

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Corbeta **LAURA CATALINA GONZALEZ LIZARAZO**
Gerente del Proyecto

TF URREA CARO IAN
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

MA1 EMMANUEL DIAZ
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

CL LUZ CONEO CAMERO
MIEMBRO COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO

ANEXO "A"
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

ITEM	DESCRIPCION SERVICIO
1	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN SIMPLE
2	ANGIORRESONANCIA DE LA EXTREMIDAD INFERIOR SIMPLE
3	ANGIORRESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE
4	ANGIORRESONANCIA DE PELVIS SIMPLE
5	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)
6	ANGIOTAC DE TORAX
7	COLANGIOGRAFIA CON RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA
8	COLANGIOGRAFIA CON RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CON CONTRASTE
9	COLONOSCOPIA TOTAL
10	DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL
11	DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS
12	DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC
13	DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES Y O PELVICOS NCOC
14	DOPPLER DE VASOS RENALES
15	DUPLEX SCANING DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS
16	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE OTROS ORGANOS TRANSPLANTADOS SOD
17	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE RIÑON TRASPLANTADO
18	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS DEL PENE
19	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL
20	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES
21	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE AORTA ABDOMINAL
22	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC
23	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ESCROTALES
24	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS NCOC A COLOR
25	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR A COLOR
26	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR
27	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE ARTERIAS MESENTERICAS
28	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE ARTERIAS RENALES
29	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE ARTERIAS RENALES A COLOR
30	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE RIÑON TRASPLANTADO A COLOR
31	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE VASOS ABDOMINALES Y O PELVICOS NCOC
32	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE VASOS DEL CUELLO CAROTIDAS VERTEBRALES Y YUGULAR
33	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE VASOS DEL CUELLO CAROTIDAS VERTEBRALES YUGULAR A COLOR
34	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO
35	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO
36	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE
37	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)
38	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO
39	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)
40	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER
41	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)
42	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES
43	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS
44	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS
45	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES
46	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES
47	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE
48	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES
49	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES
50	ECOGRAFIA ESTUDIO CIRCULACION ARTERIAL DE UNA EXTREMIDAD DOPPLER (COLOR)
51	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO
52	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL
53	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO
54	ECOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO MAS DOPPLER
55	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL

56	ECOGRAFÍA OBSTETRICA MAS DOPPLER CON EVALUACION PLACENTARIA
57	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL
58	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER
59	ENDOSCOPIA DIGESTIVA CON SEDACION
60	ESCANOGRAFIA COLUMNA CERVICAL DORSAL O LUMBAR CADA ESPACIO (ADICIONAL)
61	ESCANOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE (CEREBRO)
62	ESCANOGRAFIA OIDO PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)
63	MAMOGRAFIA BILATERAL
64	PROYECCIONES DINAMICAS O ADICIONALES AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR
65	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE
66	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE ABDOMEN AGUDO)
67	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS
68	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO
69	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE (AP, OBLICUA)
70	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA
71	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL
72	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL
73	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO
74	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)
75	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS
76	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES
77	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS
78	RADIOGRAFIA DE BASE DEL CRANEO
79	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA
80	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL
81	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)
82	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO
83	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA
84	RADIOGRAFIA DE CODO
85	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE
86	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA COVENCIONAL O COLON POR INGESTA
87	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL
88	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR
89	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA
90	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA
91	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL
92	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL
93	RADIOGRAFIA DE CONDUCTOS AUDITIVOS INTERNOS
94	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE
95	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO
96	RADIOGRAFIA DE EDAD OSEA (CARPOGRAMA)
97	RADIOGRAFIA DE ESTERNON
98	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL
99	RADIOGRAFIA DE HOMBRO
100	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES
101	RADIOGRAFIA DE HUMERO
102	RADIOGRAFIA DE MALAR
103	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS
104	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR
105	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR
106	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL
107	RADIOGRAFIA DE MUÑECA
108	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO
109	RADIOGRAFIA DE ORBITAS
110	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)
111	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS
112	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL
113	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL
114	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL
115	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICALUNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR
116	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX
117	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA

118	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO
119	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA
120	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.Ó A.P.Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS Ó LATERAL CON BARIO)
121	RADIOGRAFIA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS
122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE
123	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL
124	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14 X 17 (NIÑOS)
125	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)
126	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)
127	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)
128	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)
129	RADIOGRAFIA SENOS PARANASALES
130	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA
131	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA
132	RADIOGRAFIA TEST DE ESCOLIOSIS
133	RADIOGRAFIA TEST DE ESCOLIOSIS
134	RADIOGRAFIA TEST DE ESCOLIOSIS
135	RADIOGRAFÍAS AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES
136	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES
137	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES
138	RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL AGREGAR AL COSTO DEL EXAMEN
139	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA
140	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESTUDIO DINÁMICO (CINE RESONANCIA)
141	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO FUNCIONAL
142	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE
143	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE
144	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE CON CONTRASTE
145	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE
146	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO CON CONTRASTE
147	RESONANCIA MAGNETICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TORAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR
148	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA
149	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE
150	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA (URORRESONANCIA)
151	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR DE CEREBRO CON CONTRASTE
152	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA
153	RESONANCIA NUCEAR MAGNETICA DE MAMA
154	RESONANCIA NUCEAR MAGNETICA DE MAMA CONTRASTE
155	RESONANCIA NUCEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES
156	RESONANCIA NUCEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CONTRASTE
157	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ABDOMEN
158	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR
159	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA +
160	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (CADERA, RODILLA, PIE Y/O CUELLO DE PIE) +
161	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR PELVIS RODILLA PIE Y O CUELLO DE CON CONTRASTE
162	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (CODO, HOMBRO Y/O PUÑO) +
163	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR CODO HOMBRO Y O PUÑO CON CONTRASTE
164	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA
165	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CEREBRO
166	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE
167	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE
168	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE +
169	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACCICA SIMPLE +
170	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION MORFOLOGICA Y

	FUNCIONAL CONTRASTADA
171	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MEDULA OSEA [ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR] +
172	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES
173	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE
174	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE OIDO
175	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS
176	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS CON CONTRASTE
177	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS
178	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS
179	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS CON CONTRASTE
180	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL
181	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL CON CONTRASTE
182	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SENOS PARANASALES
183	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO NCOC +
184	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO SOD
185	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO SOD +
186	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX CON PROYECCIONES DECUBITO LATERAL O CON BUCKY +
187	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX PROYECCIONES PA Y LATERAL +
188	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX PROYECCIONES PA Y LATERAL CON CONTRASTE
189	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX PROYECCIONES PA Y LATERAL CON FLUOROSCOPIA
190	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX Y APARATO CARDIOVASCULAR
191	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE VIAS BILIARES
192	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CUELLO
193	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUT COLUMNA SEGMTOS CERVIC, TORAC,LUMBAR Y/O SACRO, CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)
194	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA CUELLO (TEJIDOS BLANDOS)
195	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES)
196	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR
197	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE
198	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)
199	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) CON CONTRASTE
200	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)
201	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) CON CONTRASTE
202	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE
203	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE
204	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE
205	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE CON CONTRASTE
206	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES
207	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL
208	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES
209	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES
210	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES)
211	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES) CON CONTRASTE
212	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS
213	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS CON CONTRASTE
214	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)
215	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES) CON CONTRASTE
216	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)
217	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) CON CONTRASTE
218	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX
219	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX CON CONTRASTE
220	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES
221	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CON CONTRASTE
222	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA
223	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS
224	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTAC]

225	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTAC] CON CONTRASTE
226	TOMOGRAFIA DE LA SILUETA RENAL SIN MEDIO DE CONTRASTE
227	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES
228	TOMOGRAFIA LINEAL DE COLUMNA (CERVICAL, TORACICA O LUMBAR)
229	ULTRASONOG ABDOM TTAL: HIGA, PANCR, VESIC, VIAS BILIAR, RIÑON, BAZO, GRAND VASOS, PELVIS Y FLANCOS
230	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO
231	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PELVIS (CADERA)
232	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA
233	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA
234	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS
235	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: PILORO
236	ULTRASONOGRAFIA DE CALCANEO – TOBILLO
237	ULTRASONOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
238	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL
239	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL
240	ULTRASONOGRAFIA DE RECTO
241	ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES
242	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
243	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
244	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL) (62)
245	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
246	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS
247	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
248	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL
249	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
250	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA
251	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL
252	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL
253	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL
254	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL
255	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER
256	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
257	UROFLUJOMETRIA
258	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA
259	ELECTROCARDIOGRAMA
260	PRUEBA ESFUERZO CONVENCIONAL
261	HOLTER DE RITMO CARDIACO (ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA 24 HORAS)
262	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA
263	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO BIDIMENSIONAL + DOPPLER COLOR
264	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO
265	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA

REQUISITOS MINIMOS EXCLUYENTES
EL OFERENTE DEBE TENER SUFICIENCIA CIENTÍFICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZA MILITARES.
LA INSTITUCIÓN DEBERÁ TENER IMPLEMENTADO EL SISTEMA DE AUDITORIA Y PERMITIR ACTIVIDADES A LA AUDITORIA AUTORIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE BAHIA MALAGA
SI EVENTUALMENTE, NO SE TIENE LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR LA DEMANDA, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURAR EL SERVICIO QUE OFERTE, SI ES DEL CASO DEBERÁ RECURRIR A OTRAS INSTITUCIONES DE SU PROPIA RED DE SERVICIOS PARA CUMPLIR CON LA OPORTUNIDAD ESTABLECIDA, DEBERÁ CEÑIRSE A LO REGULADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD MEDIANTE CIRCULAR 066 DE 2010 O NORMAS QUE LA MODIFIQUEN EVITANDO PRACTICAS INSEGURAS POR SUBCONTRATACIÓN O INTERMEDIACIÓN. EN TODO CASO GARANTIZANDO IGUAL O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA A LAS OFERTADAS Y RESPONDIENDO INTEGRALMENTE DE LA PRESTACIÓN DE ESOS SERVICIOS ANTE EL DISPENSARIO MEDICO DE BAHIA MALAGA.
GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON EQUIPOS, MATERIALES DE EXCELENTE

CALIDAD, ADECUADOS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS USUARIOS.
LA ENTIDAD DEBE ACREDITAR LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS ACTUALIZADOS ACEPTADOS EN SALUD PARA EL MANEJO DE LOS PACIENTES.
PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS DE MANEJO.
EN CASO QUE LA ENTIDAD REQUIERA ALGÚN SERVICIO QUE NO ESTE INCLUIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE PROCESO, PERO QUE SE SEA DE LA MISMA NATURALEZA, EL PROPONENTE ESTARÁ EN LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR EL SERVICIO PREVIA SOLICITUD POR PARTE DEL CONTRATISTA, MANTENIENDO LOS VALORES DE LAS PRECIOS PACTADAS POR LAS PARTES.
CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS OFERTADOS
EL TALENTO HUMANO CIENTÍFICO TÉCNICO DEL OFERENTE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS DEFINIDOS POR EL DECRETO 1335 / 90 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN CUANTO A SU IDONEIDAD.
PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EL SERVICIO SOLO SE PRESTARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD A LA QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO LA CUAL DEBERÁ CONTAR CON ESTABLECIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LAS CIUDADES DE CALI Y DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA).

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Corbeta **LAURA CATALINA GONZALEZ LIZARAZO**
Gerente del Proyecto

TF URREA CARO IAN
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

MA1 EMMANUEL DIAZ
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

CI LUZ CONEO CAMERO
MIEMBRO COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

Bahía Málaga, Valle del Cauca., _____

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA
Ciudad. -

REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo ____, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de _____ Pesos Colombianos ($ _____) M/CTE., EXCLUIDO IVA.

OBJETO: LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, tiene por objeto contratar el "_____." PRESUPUESTO OFICIAL: _____ EXCLUIDO IVA. Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

ITEM	DESCRIPCION SERVICIO	VALOR OFERTADO
1	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN SIMPLE	
2	ANGIORRESONANCIA DE LA EXTREMIDAD INFERIOR SIMPLE	
3	ANGIORRESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE	
4	ANGIORRESONANCIA DE PELVIS SIMPLE	
5	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	
6	ANGIOTAC DE TORAX	
7	COLANGIOGRAFIA CON RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA	
8	COLANGIOGRAFIA CON RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CON CONTRASTE	
9	COLONOSCOPIA TOTAL	
10	DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	
11	DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	
12	DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC	
13	DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES Y O PELVICOS NCOC	
14	DOPPLER DE VASOS RENALES	
15	DUPLEX SCANING DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	
16	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE OTROS ORGANOS TRANSPLANTADOS SOD	
17	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE RIÑON TRASPLANTADO	
18	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS DEL PENE	
19	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	
20	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	
21	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE AORTA ABDOMINAL	
22	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC	
23	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ESCROTALES	
24	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS NCOC A COLOR	
25	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR A COLOR	
26	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	
27	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE ARTERIAS MESENTERICAS	
28	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE ARTERIAS RENALES	
29	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE ARTERIAS RENALES A COLOR	

30	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE RIÑON TRASPLANTADO A COLOR	
31	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE VASOS ABDOMINALES Y O PELVICOS NCOC	
32	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE VASOS DEL CUELLO CAROTIDAS VERTEBRALES Y YUGULAR	
33	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE VASOS DEL CUELLO CAROTIDAS VERTEBRALES YUGULAR A COLOR	
34	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	
35	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	
36	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	
37	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	
38	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	
39	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	
40	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	
41	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	
42	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	
43	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	
44	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS	
45	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	
46	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	
47	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	
48	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	
49	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	
50	ECOGRAFIA ESTUDIO CIRCULACION ARTERIAL DE UNA EXTREMIDAD DOPPLER (COLOR)	
51	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	
52	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	
53	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	
54	ECOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO MAS DOPPLER	
55	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	
56	ECOGRAFÍA OBSTETRICA MAS DOPPLER CON EVALUACION PLACENTARIA	
57	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	
58	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	
59	ENDOSCOPIA DIGESTIVA CON SEDACION	
60	ESCANOGRAFIA COLUMNA CERVICAL DORSAL O LUMBAR CADA ESPACIO (ADICIONAL)	
61	ESCANOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE (CEREBRO)	
62	ESCANOGRAFIA OIDO PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)	
63	MAMOGRAFIA BILATERAL	
64	PROYECCIONES DINAMICAS O ADICIONALES AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	
65	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	
66	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE ABDOMEN AGUDO)	
67	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	
68	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	
69	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE (AP, OBLICUA)	
70	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	
71	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	
72	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	
73	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	
74	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	
75	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	
76	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	
77	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	
78	RADIOGRAFIA DE BASE DEL CRANEO	
79	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	
80	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	
81	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	
82	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	
83	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	
84	RADIOGRAFIA DE CODO	
85	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	

86	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA COVENCIONAL O COLON POR INGESTA	
87	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	
88	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	
89	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	
90	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	
91	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	
92	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	
93	RADIOGRAFIA DE CONDUCTOS AUDITIVOS INTERNOS	
94	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	
95	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	
96	RADIOGRAFIA DE EDAD OSEA (CARPOGRAMA)	
97	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	
98	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	
99	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	
100	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	
101	RADIOGRAFIA DE HUMERO	
102	RADIOGRAFIA DE MALAR	
103	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	
104	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	
105	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	
106	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	
107	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	
108	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	
109	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	
110	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	
111	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	
112	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	
113	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	
114	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL	
115	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICALUNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR	
116	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	
117	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	
118	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	
119	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	
120	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.Ó A.P.Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS Ó LATERAL CON BARIO)	
121	RADIOGRAFIA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS	
122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	
123	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	
124	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14 X 17 (NIÑOS)	
125	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	
126	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	
127	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	
128	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	
129	RADIOGRAFIA SENOS PARANASALES	
130	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	
131	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	
132	RADIOGRAFIA TEST DE ESCOLIOSIS	
133	RADIOGRAFIA TEST DE ESCOLIOSIS	
134	RADIOGRAFIA TEST DE ESCOLIOSIS	
135	RADIOGRAFÍAS AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	
136	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	
137	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	
138	RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL AGREGAR AL COSTO DEL EXAMEN	
139	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	
140	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESTUDIO DINÁMICO (CINE RESONANCIA)	
141	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO FUNCIONAL	
142	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	
143	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	

144	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE CON CONTRASTE	
145	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	
146	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO CON CONTRASTE	
147	RESONANCIA MAGNETICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TORAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	
148	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	
149	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE	
150	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA (URORRESONANCIA)	
151	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR DE CEREBRO CON CONTRASTE	
152	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	
153	RESONANCIA NUCEAR MAGNETICA DE MAMA	
154	RESONANCIA NUCEAR MAGNETICA DE MAMA CONTRASTE	
155	RESONANCIA NUCEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	
156	RESONANCIA NUCEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CONTRASTE	
157	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ABDOMEN	
158	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	
159	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA +	
160	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (CADERA, RODILLA, PIE Y/O CUELLO DE PIE) +	
161	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR PELVIS RODILLA PIE Y O CUELLO DE CON CONTRASTE	
162	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (CODO, HOMBRO Y/O PUÑO) +	
163	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR CODO HOMBRO Y O PUÑO CON CONTRASTE	
164	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	
165	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CEREBRO	
166	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	
167	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	
168	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE +	
169	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACCICA SIMPLE +	
170	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION MORFOLOGICA Y FUNCIONAL CONTRASTADA	
171	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MEDULA OSEA [ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR] +	
172	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	
173	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	
174	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE OIDO	
175	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS	
176	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS CON CONTRASTE	
177	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	
178	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS	
179	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS CON CONTRASTE	
180	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	
181	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL CON CONTRASTE	
182	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SENOS PARANASALES	
183	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO NCOC +	
184	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO SOD	
185	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO SOD +	
186	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX CON PROYECCIONES DECUBITO LATERAL O CON BUCKY +	
187	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX PROYECCIONES PA Y LATERAL +	
188	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX PROYECCIONES PA Y LATERAL CON CONTRASTE	
189	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX PROYECCIONES PA Y LATERAL CON FLUOROSCOPIA	
190	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX Y APARATO CARDIOVASCULAR	
191	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE VIAS BILIARES	
192	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CUELLO	
193	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUT COLUMNA SEGMTOS CERVIC, TORAC,LUMBAR Y/O SACRO, CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	
194	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA CUELLO (TEJIDOS BLANDOS)	

195	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES)	
196	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	
197	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE	
198	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	
199	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) CON CONTRASTE	
200	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	
201	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) CON CONTRASTE	
202	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	
203	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	
204	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	
205	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE CON CONTRASTE	
206	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	
207	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL	
208	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	
209	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	
210	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES)	
211	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES) CON CONTRASTE	
212	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	
213	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS CON CONTRASTE	
214	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)	
215	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES) CON CONTRASTE	
216	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	
217	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) CON CONTRASTE	
218	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX	
219	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX CON CONTRASTE	
220	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	
221	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CON CONTRASTE	
222	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	
223	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS	
224	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTAC]	
225	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTAC] CON CONTRASTE	
226	TOMOGRAFIA DE LA SILUETA RENAL SIN MEDIO DE CONTRASTE	
227	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES	
228	TOMOGRAFIA LINEAL DE COLUMNA (CERVICAL, TORACICA O LUMBAR)	
229	ULTRASONOG ABDOM TTAL: HIGA, PANCR, VESIC, VIAS BILIAR, RIÑON, BAZO, GRAND VASOS, PELVIS Y FLANCOS	
230	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	
231	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PELVIS (CADERA)	
232	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	
233	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	
234	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	
235	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: PILORO	
236	ULTRASONOGRAFIA DE CALCANEO – TOBILLO	
237	ULTRASONOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	
238	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	
239	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	
240	ULTRASONOGRAFIA DE RECTO	
241	ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	
242	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	
243	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	
244	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL) (62)	

245	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	
246	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	
247	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	
248	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL	
249	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	
250	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	
251	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	
252	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	
253	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	
254	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	
255	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	
256	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	
257	UROFLUJOMETRIA	
258	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	
259	ELECTROCARDIOGRAMA	
260	PRUEBA ESFUERZO CONVENCIONAL	
261	HOLTER DE RITMO CARDIACO (ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA 24 HORAS)	
262	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	
263	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO BIDIMENSIONAL + DOPPLER COLOR	
264	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	
265	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	

NOTA 1: La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma electrónica SECOP II, diligenciando la propuesta económica y discriminando VALOR UNITARIO CON DOS DECIMALES.

NOTA 2: Este formulario, determinará el valor de la oferta y servirá para la comparación de las propuestas.

NOTA 3: Para la evaluación económica cuando se trate de oferentes de régimen simplificado, los cuales compitan con régimen común para el presente proceso, el comité económico evaluador tendrá en cuenta para la evaluación el valor antes de IVA de los oferentes de régimen común, para que exista igualdad en la evaluación económica.

NOTA 4: El contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Corbeta **LAURA CATALINA GONZALEZ LIZARAZO**
Gerente del Proyecto



TF URREA CARO IAN
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

MA1 EMMANUEL DIAZ
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO



CI LUZ CONEO CAMERO
MIEMBRO COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO

ANEXO No 01
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 1 MATRIZ DE RIESGO

Se debe seleccionar los riesgos que apliquen exclusivamente a la necesidad a cubrir, diligencie con X si Aplica

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoria	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión		MARQUE CON X SI APLICA
													probabilidad	impacto	valoración y categoría del					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente de proyecto	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	

2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3(Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan.	Previo a la apertura del proceso	
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4(Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación- informe al área de Talento Humano	semestral	

5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.- El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(RiesgoMedio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación	
7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación	

8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	

9	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta	3	6	5	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	

10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	
11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	3	6(Riesgo Alto)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. - Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Área de Contratos -Supervisor del Contrato	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	

12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4(Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuesto-Área de Contratos	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato	
13	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Area de Contratos	Se realiza la evaluación de las Ofertas	Cuando se Adjudica el Proceso	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación	
14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité Económico	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación	

15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	1	3	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usuaria y Gerente del Proyecto	Estructuración del Estudio Previo	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo	
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Contratista-Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del Proceso	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición	
17	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente	

												mismo										
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Legalización del Contrato	Fecha de término de Garntía de Calidad	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Primera orden de Pedido	Ultima entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual	
RIESGOS ADICIONALES (incluya si cree conveniente un riesgo adicional) Marque con X APLICA SI_____ NO_____																						
21																						

ANEXO "G"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE TALENTO HUMANO	Formato de Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DIGSA Código: MDN-COGFM-PROATH-DIGSA-FU.95.1-92 V2 Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No _____ de en calidad de Representante Legal de la empresa _____ _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

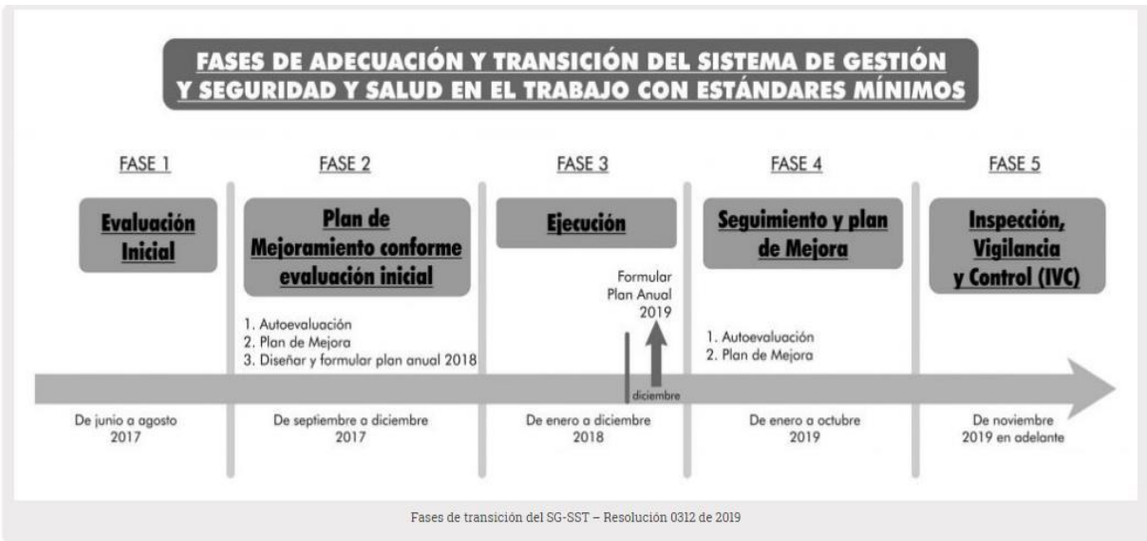
Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019:

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES			
Marque con una X de acuerdo al número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X)			
NÚMERO DE TRABAJADORES	**CLASIFICACIÓN DEL RIESGO**	**REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST**	**CLASIFICACIÓN (X)**
Diez (10) o menos trabajadores	I, II ó III	□ Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST. □ Debe contar con licencia vigente en SST. □ Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. □ Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. **NOTA**: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II ó III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.	
Once (11) a cincuenta (50) trabajadores	I, II ó III	□ Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas. □ Debe contar con licencia vigente en SST. □ Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo □ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	
Cincuenta (50) o menos trabajadores	IV ó V	□ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. □ Debe contar con licencia en SST vigente □ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST	

Más de cincuenta (50) trabajadores	I, II, III, IV ó V	□ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. □ Debe contar con licencia en SST vigente □ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	

NOTA: Anexe a esta certificación los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización.

Así mismo certifico que a la fecha nos encontramos en la fase de *Seguimiento y plan de mejora*, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en su Artículo 25:



Fases de transición del SG-SST – Resolución 0312 de 2019

La Dirección General de Sanidad Militar dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 61% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Articulo 28.

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28	
CRITERI	**VALORACIÓN**
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITIC
Puntaje obtenido entre el 61% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 86%	ACEPTABL

Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo al número de trabajadores de
nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del_____ %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes ____ del año 202__.

Firma Representante Legal

Nombre Representante Legal

Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante dencia, se configura como falsedad en documento